



Universidad de
San Andrés

Universidad de San Andrés

Escuela de Negocios

**Contador Público y Licenciatura en Administración de
Empresas**

**Las Sociedades por Acciones Simplificadas. Análisis de
su impacto inicial en el emprendedurismo en la
Argentina (septiembre de 2017 – junio de 2019)**

-

Autor: Hernán Telechea

Legajo: 26.205

Mentor: Ernesto San Gil

Victoria, San Fernando

Índice

Resumen ejecutivo	03
Introducción	04
Problemática	04
Pregunta y subpreguntas de investigación	06
Objetivos y justificación	07
Marco teórico	08
Políticas públicas	08
Instituciones y condiciones de negocios en un país	10
Instituciones políticas	11
Capacidades de desarrollo de negocios	12
Metodológica de estudio	15
Estrategia metodológica	15
Datos primarios	16
Datos secundarios	18
Resultados de la investigación	20
Proceso de constitución de una SAS	20
Impacto positivo de la SAS	20
¿Qué beneficios genera la SAS?	21
SAS vs SRL vs SA	26
Impacto en números	29

El Ministerio de Producción y su rol con las SAS	32
Problemas actuales	33
Información asimétrica y comunicación	34
Cuentas bancarias	36
Implementación tecnológica y alcance federal	37
Comunidad de reclamos y consultas: grupo de Facebook	40
Impacto por fuera de la ley	42
Servicios profesionales a distancia	43
Otros obstáculos para la implementación	44
En busca de un mayor (y mejor) impacto	46
Comunicando la ley	46
Cierre de una SAS	49
Conclusiones	51
Balance de la implementación	51
¿Cuál ha sido el impacto inicial de la política de SAS en el emprendedurismo argentino?	51
No alcanza solo con la ley	53
Factor mitigante: Ley de Economía del Conocimiento	54
Reflexiones y comentarios finales	55
Aprendizajes de este trabajo	55
Qué espero a futuro	55
Bibliografía	57
Anexos	60

Resumen ejecutivo

De acuerdo con un informe del Banco Mundial, el sistema normativo, los altos costos y la burocracia institucional en la Argentina hacen difícil para los emprendedores crear nuevas empresas en el país.

El objetivo de este estudio es determinar cuánto ha ayudado la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) a revertir esta problemática, en lo que respecta al proceso de constitución de sociedades. Mediante un análisis de impacto enfocado en tres variables (pasos/procedimientos, costos y tiempos de la constitución), se ha estudiado las ventajas de una SAS respecto de otras sociedades.

Se entrevistó a emprendedores, profesionales, autoridades de aplicación y referentes vinculados con la SAS y la ley que la origina. El resultado de la investigación indica que la SAS es una figura societaria que puede ser constituida en menos tiempo, con menores costos y mediante trámites más ágiles que otros tipos societarios. Sin embargo, la política presenta algunos problemas de implementación y, desde luego, no resuelve todos los inconvenientes para fomentar al ecosistema emprendedor. Para ser más efectiva, debería haber una mejor comunicación de la ley y los beneficios de la SAS. Además, los organismos que intervienen en el trámite de constitución deben ofrecer sus servicios adecuadamente y estar integrados con la normativa.

Existen múltiples factores de éxito para fomentar el espíritu emprendedor en nuestra sociedad que esta ley no aborda. Estos fueron parcialmente cubiertos por la Ley de Economía del Conocimiento, como se indica en la conclusión del trabajo, y deberían ser cubiertos por otras leyes en el futuro.

Introducción

Problemática

El informe *Doing Business* es un estudio elaborado por el Banco Mundial que evalúa anualmente la capacidad de desarrollo de negocios de los países. Esa evaluación analiza las legislaciones existentes en cada uno de ellos, la opinión de profesionales legales y los informes de instituciones públicas. Luego, presenta un informe con 11 indicadores que determinan qué tan fácil es abrir un negocio, cómo está regulado el mercado laboral, cómo es el comercio exterior, qué tan fácil es realizar operaciones financieras, entre otros criterios.

En 2016, dicho estudio ubicó a la Argentina en el puesto 118 de un total de 190 países estudiados (World Bank, 2016). Al año siguiente, el país fue ubicado en el puesto 116 pero bajó al 117° lugar en 2018 (World Bank, 2017). Las expectativas para 2019 indicarían un descenso al puesto 119 (World Bank, 2018). Este ranking indica que las posibilidades de desarrollo de las actividades productivas en el país son pocas, en comparación con el resto del mundo. Sin embargo, existen iniciativas que buscan mejorar las condiciones institucionales y económicas del país y acelerar el crecimiento de las actividades económicas locales. Una de esas iniciativas es la sanción de una ley que crea una nueva figura societaria, la Sociedad por Acciones Simplificada. Esta busca mejorar uno de los 11 indicadores del informe (facilidad para crear nuevos negocios).

La ley 27.349, conocida como *Ley de Emprendedores* o *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, fue sancionada en abril de 2017 por el Congreso Nacional y reglamentada por el decreto 711/2017. Su autoridad de aplicación es la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME), organismo que depende del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Sus fines principales consisten en apoyar la actividad emprendedora en la Argentina y su expansión internacional, apoyar la generación de capital

emprendedor y fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas.

Bajo este esquema, la ley crea diferentes instituciones y habilita instancias que facilitan la actividad emprendedora. Entre ellas, mencionamos a las Sociedades por Acciones Simplificadas (en adelante, SAS) y la habilitación de trámites *online* para su registración, el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor para fomentar la aparición de inversores, la creación de fondos de inversión (Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor), el otorgamiento de préstamos a tasa cero para nuevos emprendimientos, y la consolidación de incubadoras de apoyo a los emprendimientos.

Esta norma no es la primera ni la única que busca impulsar la actividad emprendedora en la Argentina. Desde hace aproximadamente 25 años, han sido implementadas diversas legislaciones, que fueron sumando nuevos planteos y soluciones a las necesidades de los emprendimientos desarrollados en el país. Cada nueva propuesta ha buscado responder a un problema no resuelto por una normativa anteriormente sancionada, así como también las han modificado.

La ley que dio inicio a esta temática fue la número 24.467, conocida como *Ley de la Pequeña y Mediana Empresa*. Esta fue sancionada en 1995 y tiene como objetivo promover el crecimiento y desarrollo de las PyMES, a través de la creación y el fortalecimiento de instrumentos de apoyo. Entre las iniciativas que presenta, se encuentran los regímenes de bonificación de tasas de interés, la creación de una Red de Agencias de Desarrollo Productivo, el fomento de los consorcios de PyMES, y la realización de capacitaciones para microempresas.

Cinco años después, otra norma irrumpió en el ámbito emprendedor. Se trata de la ley número 25.300, denominada como *Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*. Su objetivo principal fue unificar los criterios de régimen con la ley anterior y establecer nuevas instituciones de fomento para el desarrollo de las PyMES. Entre algunas de las iniciativas planteadas aquí, se encuentran el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Fondo de Garantías Argentino, y el Consejo Federal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Además, se realizaron modificaciones a la ley 24.467 para plantear nuevas definiciones que fueran congruentes entre ambas normativas.

Por último, en 2004, fue sancionada la ley 25.872, denominada *Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven*. Esta es el último antecedente directo a la ley bajo estudio, puesto que sus objetivos se resumen en promover la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales y proyectos elaborados por jóvenes empresarios, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, busca incentivar la innovación tecnológica de estas entidades y promover la articulación entre el Estado, las empresas, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las universidades. Bajo esta visión, creó diversos programas, como el Premio Nacional a la Juventud Emprendedora (destina fondos a un proyecto innovador, elegido anualmente por concurso público) y el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores (asigna un cupo de crédito fiscal para financiar proyectos de jóvenes emprendedores).

Más de diez años después de esa ley, ante la irrupción de la era digital, la necesidad de los emprendedores por hacer crecer sus negocios rápidamente y con la menor cantidad de trabas posibles, el propio ecosistema emprendedor, junto con el Estado Nacional, impulsaron la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*. Con ella, estos actores propusieron ofrecer herramientas que incentivarán la creación y el financiamiento de las iniciativas de negocio. Dado su objetivo de desarrollo y su temprana edad –lleva poco menos de dos años de vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, cabe preguntarse qué resultados ha generado dentro del mundo emprendedor.

Pregunta y subpreguntas de investigación

El eje central de este trabajo serán las SAS, que representan un nuevo tipo societario dentro de las instituciones ya existentes. En particular, se buscará conocer qué impacto tuvo su implementación inicial, desde septiembre de 2017 hasta junio de 2019, en el ecosistema emprendedor argentino. Dentro de este ecosistema, se focalizará en quienes pusieron en práctica la constitución de SAS. Aquí se incluyen los dueños de estos emprendimientos y los profesionales que han ofrecido este servicio a emprendedores. Además, el impacto estará definido por qué aspectos de la ley han sido implementados o no en la realidad, y cuánto más fácil o difícil es crear una sociedad a partir de ella.

Para responder a esa pregunta central, se requerirá responder otras subpreguntas que orienten la investigación. Estas son las siguientes:

- ¿Qué beneficios conlleva crear un emprendimiento bajo la figura de una SAS?
- ¿Qué diferencias se observan entre los emprendimientos SAS y empresas creadas bajo otros tipos societarios?
- ¿Qué problemas persisten aun cuando se haya iniciado un emprendimiento bajo el formato de SAS?
- ¿Qué otras iniciativas complementan los esfuerzos de la política de SAS para el desarrollo de emprendimientos y la actividad económica del país?

Objetivos y justificación

Uno de los objetivos de esta investigación, además de conocer la norma en vigencia, es analizar cómo funciona su implementación en la realidad, cómo la aplican los emprendedores. Se buscará, entonces, conocer la utilidad real que genera de la ley, más allá de lo que quiere lograr.

Hay varias razones por las que resulta relevante analizar el impacto de esta ley:

1. El mundo emprendedor adquiere cada vez mayor importancia en el país y en el mundo. Diversos trabajos (algunos analizados aquí) describen el efecto de los emprendimientos para el desarrollo económico de un país.
2. Dicha ley es de muy reciente sanción, por lo que está en sus primeros pasos de implementación. Un análisis de su impacto podría ayudarla a mejorar sus debilidades y potenciar sus fortalezas.
3. Tengo un interés personal en el tema. Luego de leer noticias y entrevistas en las que se mencionaba el potencial de los emprendimientos en el desarrollo económico de un país, quise conocer qué iniciativas existían en la Argentina para adherirse a esta tendencia global.
4. Quien oficia de mentor tiene vinculación con temas de emprendedurismo.

Marco teórico

En esta sección, se procederá a desarrollar ideas de diferentes autores que servirán como marco de análisis del impacto de la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* en la generación de SAS. Para ello, se analizará tres artículos que explican el efecto de la política y las instituciones para el desarrollo económico y surgimiento de los emprendimientos. Dentro de estos artículos, se tendrá en cuenta un modelo de estudio para identificar la eficacia de la normativa.

Políticas públicas

Tamayo Sáez (1997) define a la política pública como un conjunto de decisiones y acciones emprendidas por un gobierno. El objetivo de implementarla es influir sobre un problema que, en un determinado momento, es considerado prioritario para el gobierno y los ciudadanos. Esta definición es aplicable a la política de SAS, puesto que es llevada a cabo por el Ministerio de Producción de la Nación y cuyo objetivo es facilitar los trámites de constitución de sociedades para emprendimientos. El problema sobre el que busca influir es la existencia de trabas y altos costos que los emprendedores deben afrontar cuando deciden abrir un nuevo negocio.

A lo largo del capítulo de Tamayo Sáez, se estudia el proceso de las políticas públicas, entendido como un ciclo para transformar recursos en impactos sociales, políticos y económicos. Este proceso incluye cinco fases que se retroalimentan entre sí:

- Identificación y definición del problema
- Formulación de las alternativas de solución
- Adopción de una alternativa
- Implementación de la alternativa seleccionada

- Evaluación de los resultados obtenidos

Para que la calidad de este proceso sea buena, es decir, para que se cumplan los objetivos de la política pública, el autor menciona la importancia de apelar a técnicas y estrategias, que conforman lo que él denomina “análisis de políticas públicas”. Esto implica que, en cada una de las fases, se debe tener en cuenta cuáles son los objetivos y las metas de esa política, qué actores intervienen en el proceso y qué aspectos externos a la administración pública influyen.

En la primera fase del proceso de políticas públicas, se definen los problemas a solucionar. Tamayo Sáez menciona que, aquí, son los decisores públicos y actores relevantes del tema quienes determinan a qué aspectos del problema hay que darles importancia y hasta qué punto. Luego, se define una agenda política, aquella considerada prioritaria en un determinado momento por los decisores públicos. Este análisis es esencial para tomar decisiones acordes a los objetivos a alcanzar, lo que facilitará el control de los resultados obtenidos.

En la segunda y tercera fase, se establecen las metas y objetivos a alcanzar; se detecta, valora y compara las alternativas de solución; y se selecciona una de ellas. Esta tarea es desempeñada exclusivamente por los decisores públicos, quienes diseñarán la futura política pública. La alternativa elegida dependerá de lo que estos actores quieran encontrar: puede ser la opción más deseada o la más viable políticamente. Tamayo Sáez establece que un decisor público debe formular una política pensando en la mejor alternativa, pero debe conocer la viabilidad política de implementarla.

En la cuarta fase, se definen las actividades para combinar los recursos que formarán parte del programa político. El autor hace hincapié en que el éxito de una decisión política no solo depende de la calidad del trabajo hecho en las fases anteriores, sino también en cómo se lo implementa. Esta etapa implica la negociación política entre los actores involucrados que, según Tamayo Sáez, puede seguir uno de los dos siguientes modelos: el *top-down* (los decisores definen la idea y la administración pública la ejecuta tal cual fue concebida) y el *bottom-up* (las decisiones terminan siendo interpretadas y adaptadas por los funcionarios locales que intermedian entre la política pública y sus usuarios).

Por último, la quinta fase consiste en una revisión del estado del problema a resolver. Hay diferentes tipos de evaluación mencionados por el autor. Se puede analizar el contexto de la problemática, evaluar el diseño de la política pública, determinar si se cumplen las metas y en qué medida, o estudiar desviaciones en medio de la implementación del programa. La idea es que la evaluación produzca datos que ayuden a orientar y valorar la gestión futura de las políticas públicas. Además, esto sirve como un mecanismo de justificación de las acciones que los funcionarios emplean ante los ciudadanos.

En el marco de la ley a analizar, y dado el objetivo de conocer el impacto generado en la creación de SAS, el tipo de estudio es similar a un proceso de evaluación de resultados. Se buscará, entonces, conocer cuánto se han cumplido los objetivos propuestos. Con esta política ya sancionada e implementada, serán consideradas válidas las primeras cuatro fases planteadas por Tamayo Sáez: definición del problema, búsqueda de alternativas, selección de la alternativa más adecuada e implementación de la solución. Sin embargo, serán tenidas en cuenta para explicar, por ejemplo, qué problemas del emprendedurismo han o no sido atendidos por la ley actual.

Instituciones y condiciones de negocios de un país

El objetivo principal de la ley 27.349 es impulsar la actividad de los emprendimientos en el país. Para que esto se efectivice, es necesario que exista un escenario institucional y económico desarrollado. Deben generarse condiciones apropiadas para que, tanto inversores como emprendedores, tengan incentivos para involucrarse en nuevas iniciativas.

A partir de las ideas presentadas por Magnus Henrekson (2007), se analizará de qué manera las instituciones políticas influyen en el desarrollo de las SAS y fomentan el financiamiento de estos emprendimientos. En la misma línea, se utilizará el enfoque presentado por el Banco Mundial en su informe *Doing Business* (2017) y su esquema de análisis teórico para estudiar las características del impacto de la ley 27.349 a partir de una serie de indicadores.

Instituciones políticas

Para empezar, el artículo de Henrekson se propone estudiar el emprendedurismo desde el punto de vista económico. Lo define como un conjunto de individuos y organizaciones que voluntaria y activamente contribuyen a renovar la economía con la creación de nuevas ideas para el mercado. Esto es llevado a cabo por sujetos que buscan obtener rendimientos superiores a los del mercado para continuar operando y recibir inversiones.

Dado que son propuestas que conllevan mucha incertidumbre, es clave el rol que cumplen las instituciones. Estas últimas generan un sistema de incentivos para que las ideas de negocio puedan desarrollarse. Por lo tanto, el autor establece que solo se puede entender y evaluar al emprendedurismo de una región en función del contexto institucional. Los emprendimientos responden a esos incentivos que el contexto les provee, a través de la inversión en capital (humano, tecnológico y físico). Hay una relación mutua entre ambos actores económicos, por lo que las instituciones deben funcionar adecuadamente.

Para determinar qué organismos influyen en el desarrollo de las SAS y de qué manera lo hacen, se tomará uno de los siguientes tipos de instituciones, que Henrekson menciona en su artículo, como uno de los ejes de análisis del trabajo:

- Protección de derechos de propiedad
- Ahorro y formación de riqueza
- Política impositiva
- Regulaciones en el mercado laboral

En primer lugar, que exista un sistema seguro de protección de derechos de propiedad garantiza a los emprendedores que podrán hacerse acreedores de los beneficios de sus negocios. Esto permitirá fijar reglas de juego más claras que, a su vez, ayudarán a las empresas a definir tareas y roles para ser más productivos. Derechos de propiedad seguros no es lo mismo, según Henrekson, que derechos muy restrictivos. Esto último solo beneficiaría a las grandes empresas para evitar que cualquier nuevo competidor las supere.

En segundo lugar, la capacidad financiera de un emprendimiento está ligada al nivel de ahorros que exista en una economía. Por un lado, cuanto más dinero

dispongan las personas para satisfacer sus intereses, mayor es el desarrollo posible de sus negocios. Por otro lado, también es importante que dichos sujetos destinen parte de su dinero a favorecer, por ejemplo, el sistema de protección de los derechos de propiedad o el desarrollo de los mercados financieros de un país. Esto definirá el contexto dentro del que los individuos se desempeñarán.

En tercer lugar, los impuestos juegan un rol importante para incentivar o no al emprendedurismo. El retorno obtenido por el emprendedor es considerado por el impuesto como un ingreso salarial. Si el sistema impositivo es muy elevado, esto reducirá la cantidad de emprendimientos productivos. Por último, el grado de regulación laboral puede restringir la libertad para contratar y permitir a los emprendedores gestionar sus factores de producción. Además, los mayores costos laborales terminan perjudicando a los empleadores más pequeños.

Este artículo es útil para la investigación a los fines de entender que el éxito de la política de SAS está sujeta al rol que cumplen los organismos que la implementan. Estos últimos buscaron responder con una ley a las necesidades que los emprendedores argentinos tenían respecto de lo que implicaba crear una sociedad. Si hubiera que optar por alguna de las instituciones de Henrekson para aplicar al estudio de las SAS, la más cercana parecería ser el nivel de ahorro. Dado que la ley 27.349 tiene como objetivo ofrecer incentivos para el desarrollo de emprendimientos, los menores costos que implicaría crear una sociedad se trasladarían a un mayor nivel de ahorro por parte de los emprendedores.

Capacidades de desarrollo de negocios

Además de este análisis de los tipos de instituciones, resulta relevante para el caso utilizar un modelo de estudio propuesto por el Banco Mundial. *Doing Business* es un estudio anual que pretende analizar las capacidades de las economías nacionales para facilitar el desarrollo económico. Creado en 2002, emite informes con datos detallados sobre diferentes países para la utilidad de gobiernos e investigadores.

La creación de *Doing Business* parte de la idea de que la actividad económica de los países está atada a la claridad y coherencia de sus reglas. Por ello, este

estudio se centra en el rol que ejercen las políticas gubernamentales en las operaciones diarias de las pequeñas y medianas empresas. El objetivo es ayudar a impulsar regulaciones que faciliten la innovación y expansión de negocios, y otorguen un espacio de igualdad a los emprendimientos.

El artículo bajo análisis plantea el método de investigación utilizado por *Doing Business* para generar los informes. Este método define indicadores cuantitativos que abarcan 11 dimensiones del ámbito de regulación. Todos estos indicadores son aplicados para cada uno de los 190 países incluidos en la muestra, de los que se toma como referencia a su capital económica. Las 11 áreas cubiertas son las siguientes:

- Iniciar un negocio
- Lidar con permisos de construcción
- Obtener electricidad
- Registrar propiedad
- Obtener créditos
- Proteger a los inversores minoritarios
- Pagar impuestos
- Comercializar internacionalmente
- Contratos de refuerzo
- Resolver insolvencias
- Regulación del mercado laboral

Los datos presentados luego son utilizados como indicadores individuales, al mismo tiempo que para definir dos medidas: el puntaje de distancia a la frontera y el ranking de facilidad para hacer negocios. Respecto a la primera medición, se determina como frontera al mejor desempeño observado en cada uno de los indicadores entre todas las economías y, a partir de eso, se establece la distancia entre la situación de un determinado país respecto a dicha frontera. La facilidad para hacer negocios, en tanto, provee información sobre el desempeño económico en regulaciones de negocios.

El método investigativo del informe concentra cinco características que definen el alcance del estudio: utiliza escenarios de negocios estándares para cada país, analiza solo las capitales económicas (salvo en algunos países de mayor

población, de los que se estudian las dos principales ciudades), se enfoca en el sector formal, confía en los reportes generados por expertos en temas de regulación, y se enfoca en las acciones legales de cada país.

Para llevar adelante el estudio, los datos a analizar provienen de tres fuentes: regulaciones y leyes relevantes, respuestas de expertos en áreas de regulación, e información provista por gobiernos y grupos regionales del Banco Mundial. En primer lugar, se obtienen los textos de las normas adecuadas y se actualizan los datos en las bases. En segundo lugar, se selecciona a profesionales de cada una de las áreas analizadas por el estudio, que responden a cuestionarios elaborados para ellos. En tercer lugar, se presenta toda esta información a los gobiernos, quienes agregan o aclaran cuestiones referidas a cada área, al mismo tiempo que se pide mayor información a los grupos locales del Banco Mundial.

Habiéndose elaborado los estudios, se procede a ajustar los datos. Todo lo relevado queda expuesto públicamente durante unos meses para que se realicen aclaraciones o mejoras a la información presentada. Una vez obtenido el informe final, este estará destinado tanto a los generadores de las políticas nacionales como a investigadores. Los políticos utilizarán esa información para analizar el estado de su región, plantear cambios necesarios y conocer los aprendizajes obtenidos con el tiempo. Por el lado de los investigadores, en tanto, ese informe es utilizado como fuente para futuras investigaciones o para desarrollar nuevos indicadores.

La política de SAS es una herramienta que, en términos de dicho informe, busca mejorar el primer indicador, el de iniciar un negocio. Esta métrica analiza cuán fácil o difícil es crear una sociedad en un país. Para ello, toma en cuenta tres variables que serán igualmente aplicadas en este trabajo: pasos, costos y tiempos requeridos para iniciar esa actividad. Por ende, se aplicará un método de investigación similar al aplicado por el Banco Mundial. Se determinará los beneficios y problemas que implica la política de SAS para los emprendedores a partir de una lectura de la ley 27.349, la opinión de estos actores y de otros profesionales que están detrás de la ley, y la información obtenida por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Metodología de estudio

Estrategia metodológica

Para plantear la pregunta de investigación, se ha estudiado diversas fuentes de datos y autores referidos a los emprendimientos y las facilidades que existen en un país para el desarrollo de estas empresas. Sin embargo, aún no han sido elaborados trabajos de estudio sobre la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, ni mucho menos sobre la política de SAS. Dado que esta normativa tiene menos de dos años de implementación, poco se conoce públicamente sobre su impacto en el contexto emprendedor argentino. Sin embargo, dentro del ecosistema de emprendedores, este tema es conocido y tiene mucha relevancia.

Producto de ese estado de conocimiento de la ley dentro y fuera del ámbito emprendedor, se ha llevado a cabo un estudio principalmente descriptivo para realizar el trabajo de graduación y responder a la problemática planteada. Este tipo de estudio implicó un relevamiento del proceso de constitución de las SAS que realizaron emprendedores y profesionales en el tema. Se buscó, de esta forma, conocer las ventajas y obstáculos con los que ellos se encontraron al realizar los trámites correspondientes.

Sumado a esto, este tema está nucleado dentro de un área un poco más estudiada que es el impacto económico de las instituciones nacionales. Diferentes autores, algunos de los que fueron presentados en este trabajo, explican la importancia de que existan reglas claras y eficaces para que los emprendimientos puedan desarrollarse. Esto representa, entonces, una razón más para llevar a cabo este estudio descriptivo.

Sin embargo, y hacia la última parte del trabajo, se ha realizado un estudio más exploratorio. La idea central de analizar la implementación de la política de SAS fue, en primer lugar, dejar planteado su estado actual y, en segundo lugar, dar lugar a razonamientos nuevos, ligados a propuestas a futuro u opiniones sobre

temas no abordados en la ley. Dado que esto último no describe lo que actualmente existe, solo es obtenido a partir de preguntas exploratorias.

Datos primarios

Se realizaron dos tipos de investigación primaria. En primer lugar, se hizo un estudio cualitativo organizado en entrevistas semiestructuradas con implementadores de la constitución de SAS (ver preguntas modelo en el Anexo 1). Esto implicó contactar a emprendedores a cargo de este tipo de sociedades y a profesionales responsables del proceso de constitución. Asimismo, se entrevistó a personas que participaron en la elaboración de la ley, a quienes se encargan de monitorearla y trabajan para mejorar su funcionamiento.

Las personas entrevistadas (en orden cronológico de realización de entrevistas) para este trabajo fueron las siguientes:

Creadores SAS

- Juan Manuel Barrero: es un emprendedor a cargo de Barrero & Larroudé, un empresa dedicada al asesoramiento de startups de la industria *agrotech* y tecnológicas. A través de ella, realiza trámites de constitución de SAS para sus clientes. Además, forma parte de la Asociación de Emprendedores de Argentina (ASEA), la Unión Argentina de Jóvenes Emprendedores (UNAJE) y de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Emprendedores (FIJE).
- Fabián Carreño: es emprendedor y, junto con su esposa Franca, creó una SAS de tecnología médica llamada Scanmed.
- Natalia Grisolia: es Licenciada en Administración y Contadora. Está a cargo de una consultora agropecuaria ubicada en Puán, Provincia de Buenos Aires. Realiza proyectos de inversión y análisis contable para sus clientes. Creó algunas SAS en la Ciudad de Buenos Aires.
- Kevin Fradkin: es contador y, desde su estudio, trabaja con sus clientes en la constitución y asesoramiento de SAS. Lleva constituidas más de 650 desde fines del 2017. Además, colaboró en la elaboración de la ley.

- Anahí Vallejos: es contadora y, de forma independiente, asesora emprendimientos, dentro de los que las SAS tomaron cada vez mayor relevancia. Trabaja con este tipo de sociedades desde fines del 2017.
- Martín Sortino: es emprendedor, dueño de una SAS dedicada a construir soluciones tecnológicas.
- Guillermo Pugliares: es contador y profesor en las áreas impositiva y de derecho societario. También es un divulgador de la política de SAS en diversas conferencias, charlas y talleres en CABA. Lleva creadas más de 1000 SAS para clientes.
- Tomás Venturo: es emprendedor y, junto con dos amigos, ha creado una SAS para desarrollar Motortale. Este es un negocio de tecnología aplicada a divulgar información sobre el historial de autos usados para clientes interesados en comprarlos.

Afines a esta política

- Tomás Taussig: es miembro del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Su rol es el de Director Nacional de Capital Emprendedor, organismo encargado de la implementación de la ley en el área del mismo nombre.
- Alejandro Mashad: fue director ejecutivo de Endeavor Argentina y es el director del Centro de Entrepreneurship de UdeSA. Es un académico muy ligado al ámbito emprendedor argentino y tiene su propio emprendimiento.
- Manuel Tanoira: es el principal impulsor de la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* y trabaja constantemente en su mejoramiento. Forma parte del directorio de ASEA y es fundador de Tanoira Cassagne Abogados, un estudio jurídico especializado en asesoramiento a PyMEs. Dentro de sus tareas, constituye SAS y las asesora.
- Mark Ramondt: es Head of Finance en Jampp, una compañía de *programmatic mobile advertising*. Forma parte de ASEA y, desde allí, tiene un rol primordial en el área de *crowdfunding* para emprendimientos.
- Mariano Mayer: es el Secretario de Emprendedores y PyMEs. Es la persona a cargo del organismo que implementa la ley. Trabaja en temas de emprendedurismo desde antes de su rol actual. También estuvo a cargo de la Dirección de Emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires.

Estas entrevistas consistieron en sesiones de aproximadamente 45 minutos, en las que se los entrevistados se sometieron a preguntas que, inicialmente, buscaban conocer la actividad a la que ellos se dedicaban y su vinculación con el mundo emprendedor. Luego, se abordaron temas específicos de su experiencia con la política de SAS, sus principales ventajas y problemas más relevantes que aún no fueron resueltos. Para finalizar, las restantes preguntas procuraron conocer la opinión de estas personas sobre temas que, más allá de no estar escritas en la ley, dan lugar al debate sobre cómo mejorar su implementación (grado de divulgación, cierre de SAS, impacto laboral).

Algunas de estas entrevistas fueron realizadas de forma presencial, en las oficinas de trabajo de algunas de estas personas, mientras que otras fueron realizadas a través de videollamadas. Algunos otros entrevistados prefirieron responder las preguntas por escrito, a través de un documento *online*.

El segundo tipo de investigación fue presencial y consistió en atestiguar un proceso constitutivo de SAS. Para ello, se ha visitado el estudio Barrero & Larroudé, que crea este tipo de sociedades. Allí, han explicado y mostrado cómo fue el proceso de creación de un cliente. Este tipo de estudio permitió no solo observar el paso a paso sino también hacer preguntas sobre el funcionamiento práctico del sistema de Trámites a Distancia (TAD), dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Este es el sitio a través del que se constituyen las SAS y se realizan varios trámites vinculados con dicho ministerio.

Datos secundarios

Sumado a la investigación primaria, se recabó datos publicados en diversas fuentes. Algunos de ellos vinculados específicamente con la política de SAS. Otros, más ligados al ámbito emprendedor en general pero que son igualmente útiles para analizar un campo poco estudiado hasta el momento.

Grupo de Facebook “Sociedad por Acciones Simplificada”

Creado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, es una plataforma para que los emprendedores, contadores y toda persona allegada a la política

de SAS puedan hacer preguntas, presentar problemas y hacer *networking* con el resto de los miembros del grupo. Los administradores de esta plataforma forman parte del Ministerio y asumen el rol de asesores ante cualquier tema publicado. Aquí, por lo tanto, se ha podido relevar distintas problemáticas que sirvieron, por un lado, para observar las tendencias del tema y, por otro lado, como guía para armar las preguntas de las entrevistas.

Informes

Aquí, se tuvo en cuenta dos fuentes: el informe *Doing Business* e información proporcionada por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En la introducción y el marco teórico de este trabajo, se ha explicado en qué consiste el estudio del Banco Mundial. El objetivo fue tomar algunos indicadores económicos que mostraran el estado actual y proyectado de la capacidad económica e institucional de la Argentina para lograr desarrollar sus emprendimientos. Esos datos, luego, fueron utilizados como base para armar las entrevistas.

Con respecto a la información proporcionada por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, se ha obtenido datos acerca de la creación de SAS a lo largo del primer año y medio de su implementación en la Ciudad de Buenos Aires, así como también acerca de otros tipos societarios (SA y SRL). Además, fueron compartidas presentaciones hechas por dicho ministerio alrededor del tema en cuestión.

Noticias de diarios y revistas especializadas en el mundo emprendedor argentino

Se ha acudido a notas periodísticas para averiguar el nivel de divulgación de la ley en los medios, así como también algunas métricas relevantes del tema. Otras ideas publicadas también fueron base para el armado de las entrevistas.

Resultados de la investigación

Proceso de constitución de una SAS

Antes de analizar los beneficios y problemáticas vinculadas con la política de SAS, es necesario aclarar en qué consiste el trámite de constitución de este tipo societario. De acuerdo con lo presenciado en el estudio Barrero & Larroudé, el procedimiento incluye 3 etapas (ver paso a paso de los trámites en el anexo 2):

- Constitución vía *web* de la sociedad (incluido el trámite de pago)
- Publicación en el boletín oficial
- Certificación de la firma societaria

La constitución se realiza a través del *sitio web* de TAD. Aquí, se registra los datos necesarios de la sociedad y sus socios, se realiza el pago del trámite, se recibe el CUIT correspondiente y se obtiene un turno para certificar la firma en la IGJ, presencialmente. También se obtiene el estatuto modelo, que es adaptado a las particularidades del emprendimiento.

La publicación en el boletín oficial hace efectivo el registro de la sociedad. En este procedimiento no interviene el emprendedor. Finalmente, la certificación de firma es el trámite para dar validez y registrar a los administradores de la SAS que van a poder autorizar trámites y documentación relevante. Hay dos formas de obtener la firma: por instrumento público (solo para escribanos) o privado. Dentro del privado, se puede optar por la vía digital (firma digital personal o mediante escribano) o por la vía presencial ante la IGJ.

Impacto positivo de la SAS

Habiendo repasado el proceso de constitución, se expondrá los beneficios que esos trámites han generado en el ámbito emprendedor argentino. A través de la

aplicación del marco teórico, se hará un análisis cualitativo y cuantitativo de las ventajas de esta política y sus diferencias con otros tipos societarios.

¿Qué beneficios genera la SAS?

Crear una sociedad no es algo sencillo y, desde la visión de muchos entrevistados, era una experiencia frustrante antes de la aparición de la SAS. Hay varias razones manifestadas por los entrevistados a lo largo de la investigación respecto a qué herramientas aparecieron para que un emprendedor pueda desarrollar sus negocios satisfactoriamente. Para identificar esos beneficios, se acudirá al modelo de estudio proporcionado por el Banco Mundial en su informe *Doing Business*. De acuerdo al indicador de “iniciar un negocio”, el análisis se agrupa en tres criterios: pasos, costos y tiempos.

Beneficios
Pasos
<ul style="list-style-type: none"> • Por primera vez, los trámites y la documentación son digitales • Hay solo 3 procedimientos de constitución (registro vía <i>web</i>, publicación en el boletín oficial y certificación de firma digital) • Habilita crear una sociedad unipersonal • Habilita la firma digital para diferentes trámites • Ofrece un estatuto modelo que se adapta a las particularidades de cada sociedad • Permite definir un objeto social amplio de actividades • La SAS cumple con estándares societarios internacionales actualizados • Hay menores controles burocráticos de organismos públicos que en otras sociedades
Costos
<ul style="list-style-type: none"> • El costo mínimo del trámite es de \$ 25.000, sin incluir honorarios de profesionales (otras sociedades pagaban más del doble) ni <i>token</i> de firma digital • Es un trámite no muy costoso y con solo tres variables de costo (constitución, <i>token</i> y honorarios) • Los honorarios son menores y menos dispares que para otras sociedades
Tiempos
<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo promedio hasta la obtención del CUIT es de 72 horas (para otras sociedades se tardaba 2 meses)

Pasos

En el apartado anterior, se ha mencionado que los tres principales pasos para crear una SAS son la constitución vía TAD, la publicación en el boletín oficial de la sociedad creada y la certificación de la firma. En el medio, hay otros procedimientos necesarios, como el pago del proceso y la obtención del CUIT. Algunos corren por cuenta del propio creador de SAS, mientras que otros dependen exclusivamente de los organismos intervinientes (Ministerio de Producción, IGJ y AFIP).

De acuerdo a los testimonios de los entrevistados, son varios los beneficios que genera la política de SAS en lo que a procedimientos respecta:

- Es un proceso prácticamente digital
- Ofrece un estatuto modelo
- Permite definir un objeto amplio de actividades
- Habilita la firma digital para trámites posteriores
- Brinda la posibilidad de crear una empresa de socio único
- Cumple con estándares societarios internacionales

En primer lugar, es un proceso prácticamente digital. Esto permite a los emprendedores poder trabajar a distancia, sin necesidad de acercarse a diferentes organismos públicos, hacer firmar papeles ni depender de que esas tareas las haga un tercero. Al mismo tiempo, la actividad administrativa posterior a la creación se agiliza. Toda documentación generada por la compañía es digital, lo que elimina el uso de papeles y los esfuerzos por mantener información crucial al resguardo de daños físicos (desgaste del papel). Esto también facilita la transferencia de documentos a organismos que los soliciten, puesto que son enviados por *mail* o sitios *web*.

En segundo lugar, el estatuto modelo es de los beneficios más resaltados por los entrevistados. Para quienes no tienen conocimientos legales, es una forma simplificada de armar el documento que origina la sociedad. Además, les permite depender de una menor cantidad de profesionales. A este lo puede hacer un abogado, un escribano o un contador, pero no hace falta más de uno. Para

quienes se dedican a crear SAS para terceros, la opción modelo les agiliza muchas tareas. Usar este estatuto no es obligatorio, ya que solo contiene los aspectos básicos de una sociedad. Cualquier información extra requiere de la tarea de un escribano para crear un documento completamente nuevo.

Otro de los destacados beneficios de la ley en torno a la SAS es la posibilidad de contar con un objeto amplio. Esto permite al emprendedor mencionar una lista de actividades genéricas a las que se dedicaría su empresa. Que sea genérica implica que el modelo de negocios puede transformarse dentro de una misma área. No es lo mismo si una actividad es “explotación agrícola” o “explotación de vid”. Manuel Tanoira (comunicación personal, 26 de abril de 2019), uno de los entrevistados, destaca que la especificidad no solo restringe al emprendedor, sino que lo fuerza, si quiere cambiar el rumbo de su negocio, a modificar el estatuto. Eso genera nuevos trámites.

Un cuarto punto es la posibilidad de firmar digitalmente. Esto genera, desde la visión de los entrevistados Manuel Tanoira, Guillermo Pugliares (comunicación personal, 11 de junio de 2019), Anahí Vallejos (comunicación personal, 25 de mayo de 2019) y Natalia Grisolia (comunicación personal, 8 de mayo de 2019), que los documentos digitales tengan la misma validez que los físicos. Además, el TAD da opciones al creador de SAS para elegir cómo certificar la firma. Puede hacerlo a través de un escribano que posea firma digital, lo puede hacer por medio de un trámite presencial ante IGJ o puede hacerlo con su propia firma. Respecto de esta última opción, Manuel menciona que se puede obtener firma digital de forma remota. Esto implica ni siquiera depender del *token*. Por lo tanto, el usuario elige, según su conveniencia.

El quinto beneficio destacado por los entrevistados es que la SAS permite tener sociedades de un único socio. Antes de ella, la ley número 26.994 (2015) había incorporado a la *Ley General de Sociedades* (1984) la figura de la Sociedad Anónima Unipersonal (SAU). Sin embargo, hay diferencias con una SAS de un único socio. Guillermo Pugliares menciona que una SAU requería tener un síndico interno. Dado que esto implicaba mayores costos y complejidades administrativas no acordes a la naturaleza de un emprendimiento nuevo, la SAS fue la opción renovada de la SAU. Según el mismo entrevistado, esta fue una de

las razones por las que la SAS fue creada por fuera de la ley de sociedades anterior, a diferencia de la SA o la SRL.

Por último, la SAS no solo no está sujeta a las mismas reglamentaciones que las SRL y SA, sino que cumple con estándares internacionales más actualizados. Tanto Juan Manuel Barrero (comunicación personal, 8 de febrero de 2019) como Guillermo Pugliares y Anahí Vallejos mencionan que dicha ley está inspirada en la ley de sociedades simplificadas de Colombia y Chile. Esto genera que el tipo societario tenga mayor visibilidad y reconocimiento por fuera del país, al punto de que empresas extranjeras han creado SAS al momento de instalarse en la Argentina.

Costos

Se mencionó la rapidez y eficiencia de los procedimientos de constitución. Como se verá más adelante, esto no solo se ve reflejado en la menor cantidad de pasos que se requiere para una SAS respecto de una SRL o SA, sino también en menores costos. De acuerdo a la información provista en el sitio *web* Trámites a Distancia, por los entrevistados y los usuarios del grupo de Facebook del Ministerio, los costos que generalmente afronta un emprendimiento para constituirse como SAS son los siguientes:

- Constitución vía TAD
- Certificación de la firma
- Asesoramiento profesional

Respecto al primer punto, la constitución incluye el costo de cumplir con los pasos *online* y la publicación en el boletín oficial. Dicho monto es equivalente a dos veces el salario mínimo, vital y móvil. Hasta junio de 2019, ese total era de \$ 22.600. A partir de dicho mes, dicho monto ascendió a \$ 25.000.

En cuanto a la firma digital, este trámite es independiente de lo anterior y su costo varía según el método de certificación. En caso de optar por escribano público, el costo está sujeto a los honorarios de dicho profesional. En caso de optar por firma digital y que sea solo el emprendedor quien realice el trabajo, debe incurrir en el costo de comprar el *token*. Actualmente, ese dispositivo tiene un valor de

aproximadamente \$ 1200. Este costo podría aumentar si el emprendedor acude a un tercero para que lo asesore. En ese caso, al igual que con instrumento público, el valor dependerá de los honorarios del profesional.

Por último, la gran mayoría de los entrevistados ha acudido a algún profesional para constituir su SAS. La idea de la ley es hacer de este trámite lo más sencillo posible, de forma tal que un emprendedor pueda hacerlo por su cuenta. Sin embargo, y como veremos en los próximos apartados, esto no siempre ocurre. Por ende, generalmente hay un costo extra que corresponde al asesoramiento que cada uno reciba de un profesional. Algo particular de este costo es que, dado que la ley es relativamente nueva, los profesionales estipulan un precio mínimo o al nivel del de otros colegas a quienes consultan.

En resumen, se observa que crear una SAS no resulta ser un proceso con muchas variables de costo. Tampoco es, según los entrevistados, costoso.

Tiempos

Siguiendo la idea de la variable anterior, el impacto de la ley de SAS se ve reflejado en los procedimientos a cumplir. Menos procedimientos implican, en este caso, menos costos. Al mismo tiempo, implican más rapidez y eso se ve reflejado en el tiempo que lleva constituir una SAS.

Uno de los objetivos de la ley es lograr que un emprendimiento se constituya como SAS en 24 horas. Tras el relevamiento hecho a lo largo de la investigación, se puede concluir que existieron dos etapas:

- Etapa 1: con la SAS recién implementada, los trámites de 24 horas se cumplían. Dos entrevistados, Anahí Vallejos y Guillermo Pugliares, confirman esta idea al momento de relatar su experiencia. Una vez realizado los pasos mediante la TAD, solo tuvieron que esperar hasta el día siguiente para recibir los CUIT y poder comenzar a operar.
- Etapa 2: estos y otros entrevistados –Kevin Fradkin (comunicación personal, 29 de mayo de 2019) y Natalia Grisolia– comentan que, meses después, los tiempos se extendieron a 72 horas. Desde su experiencia, esa demora se puede deber a la poca disponibilidad de personal para

atender a una cada vez mayor demanda de SAS. Kevin y Natalia sostienen que lo máximo que llegaron a esperar fue una semana.

Al comparar las fases de la constitución, la más rápida es la registración *online*. De acuerdo a varios de los entrevistados, esto dura unos minutos -en el caso de los más experimentados- o unas horas. Todo dependerá de si se tiene en claro qué datos completar en cada uno de los campos. Lo mismo sucede con el pago, cuyo plazo máximo es de 5 días, pero puede hacerse en pocos minutos.

Lo que más tiempo lleva es todo lo posterior a la acción del usuario. Se debe esperar a que la documentación sea aprobada por todos los organismos de forma digital y recibir el aviso de aprobación a través del TAD. Luego, según el tipo de certificación de firma elegido, se puede esperar más días para recibir el turno en la IGJ.

Como conclusión del análisis de esta variable, todos los entrevistados afirman que crear una SAS es un proceso rápido. Algunos de ellos, incluso lo afirman luego de comparar su propia experiencia creando otras sociedades. Más allá de que no se cumplen las 24 horas que busca la ley, no pasa más de una semana hasta la obtención del CUIT.

Universidad de

SAS vs SRL vs SA

Para poder determinar el impacto generado por la política de SAS en el mundo emprendedor argentino, hay que comparar con lo que ya existe. Por lo tanto, en este apartado, las tres variables del *Doing Business* serán nuevamente utilizadas, pero para comparar a las SAS con los principales tipos societarios: SA y SRL. Cabe mencionar que estas dos últimas están regidas por la *Ley General de Sociedades*, de la que la SAS se mantuvo separada.

Pasos

De acuerdo a la experiencia de Guillermo Pugliares y Manuel Tanoira, quienes constituyeron más de un tipo societario, los trámites de creación de SAS son similares a los de SA o SRL. La información que se presenta ante los organismos

es prácticamente la misma. La diferencia está en que, al menos en la Ciudad de Buenos Aires, esto ocurre de manera completamente digital. En cambio, la SRL y la SA, tradicionalmente, requieren de trámites mayoritariamente presenciales.

Sin embargo, ya empezaron a ser implementados trámites digitales para constituir estos otros tipos societarios. En algún sentido, se podría decir que una de las consecuencias indirectas de la SAS es haber influenciado a que otros tipos societarios también puedan ser creados de forma digital. Natalia Grisola comparte esta opinión y menciona que, a futuro, todos los trámites societarios serán digitales. Por lo tanto, si se entiende que la información a presentar por cada tipo societario es similar y que todos tienden a ser creados de forma digital, ¿qué distingue a la SAS del resto en cuanto a procedimientos a seguir?

- Requiere de menores controles por parte de organismos
- Requiere de la aprobación de un cuerpo directivo reducido
- Es la única sociedad que ofrece un estatuto modelo
- Es la única sociedad con documentación completamente digital

Una posible respuesta a esta pregunta es que la SAS, al estar enfocada en sociedades de menor tamaño y con menos presupuesto, está bajo controles menos estrictos por parte de los organismos públicos. En una SAS que recién está siendo creada, solo se controla 2 documentos, mientras que en las SRL y SA hay más controles constitutivos. Por ende, la espera de la aprobación para que la empresa se considere en actividad es mayor.

La principal diferencia entre estos tres tipos societarios es su escala organizacional. Al momento de la constitución, se requiere designar y contar con la aprobación de un cuerpo directivo. En este caso, la SAS es la que menos cantidad de miembros y/o grupos directivos tiene. Puede tener un único socio, un único administrador titular y uno suplente, lo que se traduce en un único órgano administrativo. En cambio, una SA tiene como mínimo un directorio y un órgano sindical. La SRL también posee un órgano de administración y uno de fiscalización. Esa diferencia, fijada por ley, define cuán complejo es el trámite.

Otras diferencias en lo que a procedimientos iniciales respecta es el instrumento constitutivo. Solo la SAS ofrece la posibilidad de utilizar un estatuto modelo y adaptarlo a las necesidades del emprendimiento. La SRL y SA requieren que

este documento sea escrito por completo, lo que implica demandar un servicio profesional mayor que el de una SAS. Por último, la documentación para los tipos societarios tradicionales es mayoritariamente físico. Esto no solo hace más trabajosa la tarea de mantener la información actualizada y resguardada, sino que es más difícil compartirla con otros organismos (los balances se presentan en papel y el libro diario es un libro físico).

Costos

En relación con esa mayor cantidad de requisitos para SRL y SA, sus costos también son mayores que los de las SAS. Para este último tipo societario se pudo enunciar un monto medianamente fijo, mientras que los costos de una SRL y SAS son más variables. Estas diferencias dependen de factores como: honorarios, costos de transporte para cumplir con tramites presenciales o costos impuestos por organismos públicos para compañías de gran tamaño, entre otros.

Los costos por honorarios son uno de los conceptos determinantes a la hora de analizar por cuál tipo societario optar. Los honorarios para constituir una SAS rondan los \$ 5.000 y \$ 10.000. Servicios posteriores pueden ser más caros, alrededor de \$ 15.000. En cambio, según menciona Guillermo Pugliares, constituir una SRL o SA pueden costar alrededor de \$ 30.000 o \$ 40.000.

Esta diferencia se explica tanto por la magnitud de las empresas (que se traduce en procedimientos a realizar y esfuerzo profesional) como por el nivel de madurez que tienen. Las SAS, al ser aún novedad en el ámbito societario argentino, pagan menos honorarios porque los profesionales así lo deciden. Hay menos tareas por realizar, pero también ocurre que no hay tanta experiencia con ellas, como lo hay con SRL y SA.

Por último, la gran mayoría de las SAS pueden ser registradas como PyMEs. Esto les permite acceder a beneficios especiales, como los que ofrece AFIP, y estar sujetas a menos controles. Las SRL y SA, en cambio, incurren en costos de presentación de variada documentación ante otros organismos. Por lo tanto, las SAS, como entidades de estructura más chica que la de las otras, incurren en menos costos al momento de constituirse.

Tiempos

A mayor tamaño, mayor cantidad de trámites por realizar, mayores costos en los que incurrir, y mayor tiempo el demandado para hacer todo esto. Una SAS, como se mencionó, tarda unos pocos días en ser constituida. Se cumpla o no lo establecido por la ley, este plazo continúa siendo menor a los de la constitución de SA o SRL. De acuerdo a la experiencia de Kevin Fradkin y Guillermo Pugliares, el tiempo que tarda una SRL o SA para constituirse es de aproximadamente 2 meses. Esto indica una diferencia de un poco más de un mes y medio con respecto a las SAS. Incluso, pueden llegar a crearse en 3 o 4.

Todo lo mencionado en los apartados anteriores permite explicar la diferencia de tiempo en constituir cada sociedad. La particularidad de la SAS está en que gran parte de los trámites son hechos por el emprendedor (o un profesional a cargo). No hay aquí mucha intervención de organismos públicos, ya que estos son los encargados de recibir la documentación final, evaluarla y aprobar o no la creación de la nueva sociedad. En cambio, una SA o una SRL debe presentar diversa documentación a diversos organismos y en diferentes momentos. Esto genera una dependencia mayor de terceros, que se ve reflejado en el tiempo.

Habrà que ver qué impacto tendrá el hecho de poder constituir SA y SRL de forma *online*. Que sea digital reducirá tiempos de transporte seguramente. Además, habrá que analizar cómo se simplificarán los trámites que se realizan de forma presencial. Esto quiere decir, si cada organismo interviniente tendrá su propia plataforma digital o si habrá una sola plataforma para todos los procedimientos. Por el momento, el impacto generado por la SAS es una oportunidad para que otros tipos societarios se adhieran a esta modalidad.

Impacto en números¹

Hasta aquí, se ha analizado el impacto de la implementación de la política de SAS desde un sentido cualitativo. A lo largo de estos meses, también se ha

¹ Ver Anexos 3.1 y 3.2

accedido a datos numéricos que complementan lo obtenido con las entrevistas y notas periodísticas. El Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, desde la Secretaría de Emprendedores y PyMEs, ha facilitado un resumen de datos que provienen del Registro Público de Comercio.

La información provista corresponde al total de sociedades creadas, a partir de la implementación de la ley, en la Ciudad de Buenos Aires. Aquí, no solo se menciona a las SAS sino también a las SA y SRL. Esto fue compartido en tres momentos diferentes. El primer grupo de datos corresponde a un análisis diario de dichas sociedades durante el primer año de las SAS. En tanto, el segundo grupo de datos incluye el mismo tipo de análisis desde septiembre de 2017 hasta febrero de 2018. Por último, el tercer grupo es un resumen del total de creaciones, por tipo societario, hasta fines de junio de 2018 (ver Anexos 3.1 y 3.2 con tablas y gráfico de resumen proporcionado por el Ministerio).

	SAS	SA	SRL
SEP 2017 DIC	1132 / 22%	1318 / 25%	2768 / 53%
ENE 2018 DIC	4509 / 32%	3399 / 24%	6150 / 44%
ENE 2019 JUN	2079 / 35%	1474 / 25%	2456 / 40%

Resumen de la cantidad total de empresas creadas, por tipo societario, en 2017, 2018 y 2019. Tabla de elaboración propia, armada a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio, se observa un progresivo aumento en el número de SAS a lo largo del tiempo. En su primer mes, representaban un 13 % del total de sociedades constituidas, muy por debajo de las demás. Las SA ocupaban el segundo lugar en cantidad, con un 29 % del total, mientras que la sociedad predominante era la SRL, que representaba el 58 %. Sin embargo, esta tendencia fue cambiando en los sucesivos meses.

A partir de noviembre de 2017, se constituyeron mensualmente más sociedades simplificadas que anónimas tradicionales. En febrero de 2018, las primeras

representaban un 35 %, mientras que las segundas, un 19 %. Las SRL, en tanto, continuaron siendo las más constituidas, promediando un 44 % del total.

El máximo número de constituciones de SAS ocurrió en marzo de 2018, con un total de 454 sociedades. Octubre y agosto de ese año tuvieron números similares, con 445 y 416 creaciones. El peor período fue el de los primeros dos meses, en septiembre y octubre de 2017, con un total de 149 y 249 nuevas SAS. Entre ambos meses, hubo un incremento de constituciones del 67 %.

Si se tiene en cuenta los totales acumulados hasta febrero de 2019, se constituyeron 6.051 SAS, lo que corresponde a un 30 % del total. Las SRL sumaron 9.376 (un 46 %) y las SA, 5.016 (un 25 %). Esta distribución porcentual es prácticamente la misma, si se tiene en cuenta el total de constituciones hasta junio de 2019:

- SAS: 7.720 (31 %)
- SA: 6.191 (24 %)
- SRL: 11.374 (45 %)

Un análisis adicional de estos números permite inferir que la aparición de la SAS y su incremento en constituciones no impactó en las creaciones de los demás tipos societarios. Asimismo, el total de empresas constituidas mensualmente a lo largo de ese año y medio de análisis no ha variado mucho. De hecho, la cantidad máxima de creaciones (entre los tres tipos societarios) se observa dos meses después de implementada la ley de SAS, en noviembre de 2017 (1.448). En tanto, la menor cantidad de constituciones se produjo en enero de 2019 (923).

Puede entenderse, junto con la información discutida en los apartados anteriores, que la SAS ofrece una nueva opción a los emprendedores. Aquellos que eran monotributistas, desarrollaban negocios en la informalidad o no lo hacían directamente (ya sea por dinero o restricciones burocráticas), ahora pueden crear una sociedad de manera rápida, barata y fácil. Esto no quiere decir que no puedan crear SRL o SA, sino que la SAS se asemeja a sus necesidades actuales. Quizás, un futuro crecimiento del negocio les plantee el desafío de realizar una transformación de tipo societario.

El Ministerio de Producción y su rol con las SAS

Antes de dar paso a las problemáticas que resultaron de la experiencia de varios emprendedores, es necesario dedicar un apartado al rol que ocupa el Ministerio de Producción alrededor de la política de SAS. Como se ha mencionado, la implementación es llevada a cabo por los equipos de dos secretarías de dicho organismo: Secretaría de Emprendedores y PyMEs (SEPYME), y Secretaría de Simplificación Productiva.

Según lo mencionado por Mariano Mayer (comunicación personal, 1 de julio de 2019), Tomás Taussig (comunicación personal, 13 de febrero de 2019) y el equipo de Prensa y Comunicación de la SEPYME, dicho organismo tiene como objetivo facilitar el nacimiento, crecimiento y transformación de los emprendedores y las PyMEs. Además, trabaja sobre el marco regulatorio para lograr que dichos emprendimientos puedan ser más competitivos y productivos. Sumado a esta secretaría, la de Simplificación Productiva está enfocada en desburocratizar la administración pública para lograr una mejor integración de los emprendimientos al sector productivo. Por lo tanto, la política de SAS está impulsada por un trabajo conjunto de ambas secretarías del Ministerio.

Gran parte de los entrevistados, tanto contadores como abogados y emprendedores, destacan la labor de este organismo. Ya sea para atender las problemáticas que se les presentaron al momento de constituir la SAS, colaborar en el armado de la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* o participar de iniciativas para emprendedores, prácticamente todos han tenido algún tipo de contacto con este organismo. Se entiende así que hay diferentes formas en las que dicho Ministerio interviene para impulsar la ley y el programa de SAS.

Existen dos herramientas principales a través de las que varios de los entrevistados han podido acercar sus consultas. Una de ellas es la mesa de ayuda disponible en la página *web* de TAD. Este espacio fue creado para atender incidentes del sistema, no solo para el trámite de SAS sino para cualquiera que se realice por medio de ese sitio. Los usuarios comunican toda falla técnica que les impide continuar con los pasos necesarios y obtienen una respuesta vía *mail*.

Mariano Mayer, a cargo de la SEPYME, menciona que las principales vías de contacto y ayuda a los emprendedores SAS son tres:

- Sitio *web* de la SAS: www.argentina.gob.ar/sas
- Correo electrónico: sas@produccion.gob.ar
- Línea telefónica: 0800-333-7963

En el sitio *web*, se tiene acceso a instructivos, videos y preguntas y respuestas sobre la constitución de SAS y sus beneficios. De acuerdo a lo relevado en esta investigación, es el *mail* el medio más elegido para obtener respuestas sobre problemáticas diarias del trámite. La vía telefónica es otra instancia disponible.

En paralelo a estas opciones, aparece otra herramienta de consulta, quizás más cercana a la vida diaria de muchas personas: un grupo de Facebook sobre SAS. En este grupo cerrado de la red social, los usuarios no solamente pueden acercar sus dudas a miembros del Ministerio, quienes administran la página. También es un espacio de colaboración entre ellos mismos. Aquí, se comparte experiencias, se ofrece y busca servicios profesionales, y se plantea todo tipo de dudas respecto a cualquier trámite que tenga que ver con las SAS.

Por el lado de quienes tienen vinculación con la política de SAS pero no constituyen sociedades (forman parte de asociaciones emprendedoras), la vía de contacto con el Ministerio es más cercana. Dado que el foco de esta ley son los emprendedores, Mariano Mayer menciona que la SEPYME, junto con asociaciones e individuos, colabora en el desarrollo de proyectos y mejoras para el mundo emprendedor. Además, participa de jornadas y visita emprendimientos.

Se concluye que el rol que ocupa el Ministerio para implementar efectivamente el programa de SAS es un aspecto positivo. Los entrevistados destacan la facilidad y rapidez con la que se atienden los reclamos y consultas. También se destaca la predisposición del equipo para ayudar a los emprendedores, a través de la formulación de normas (la misma ley) o la divulgación de la SAS en el país.

Problemas actuales

La *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, como se explicó, busca impactar de modo positivo en todos aquellos emprendedores que buscan crecer con menores barreras burocráticas, económicas y temporales. Sin embargo, la experiencia de los entrevistados alrededor de ella ha demostrado que aún

quedan aspectos por mejorar. Los principales problemas identificados en la investigación fueron los siguientes:

- Falta de comunicación de las características de las SAS, sus trámites y beneficios
- Falta de cooperación de los organismos que intervienen en el proceso de constitución
- Falta de personal para atender la creciente demanda de constituciones
- Incompleta implementación de la tecnología necesaria para crear SAS a lo largo del país (trámites manuales y/o presenciales en lugar de digitales)
- Fallas técnicas en el sistema de TAD para realizar el trámite

Información asimétrica y comunicación

Uno de los puntos más débiles de la implementación de la ley está en lo que los mismos creadores de SAS saben que deben hacer para constituirlos. A lo largo de las entrevistas, se ha observado que la experiencia por la que ha pasado cada uno no es tan similar. Es así como sus opiniones respecto de dicha política tampoco coinciden mucho.

Este impacto dispar puede verse reflejado desde distintos ejes de análisis. Uno tiene que ver con quién es el creador de la SAS. Otro eje consiste en cuán al tanto esa persona está de lo que ocurre en el ámbito emprendedor argentino. Por último, y como en todo aspecto de la vida social, la experiencia de cada creador de SAS está sujeta a sus características personales.

En primer lugar, la profesión de cada uno de los entrevistados los acerca más o menos a los pormenores de la constitución de SAS. Para cualquier sociedad, en general, se contrata a un contador, abogado o escribano, quienes tienen mayor conocimiento y experiencia. En este caso, la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* tiene el objetivo, en lo que a SAS respecta, de que a toda persona le sea accesible realizar los trámites de constitución. Sin embargo, de acuerdo a lo relevado en las entrevistas, quienes más éxito tuvieron en el proceso fueron contadores y abogados.

Por un lado, estos profesionales, ya sea para sí o para terceros (sus clientes), pudieron cumplir con todos los pasos y encontrar soluciones ante alguna problemática planteada. Guillermo Pugliares, por ejemplo, ha constituido más de 1000 SAS y otra lleva más de un año y medio haciéndolo. Al mismo tiempo, Natalia Grisolia solo ha participado de la constitución de dos sociedades pero pudo sortear los obstáculos con los que se encontró.

Por otro lado, dentro de los emprendedores SAS que no son contadores, ninguno coincidió en que el trámite era tan intuitivo como se busca desde la ley. Aquí, se observan dos experiencias:

- Dos entrevistados, Fabián Carreño (comunicación personal, 23 de abril de 2019) y Tomás Venturo (comunicación personal, 13 de junio de 2019), optaron por contratar contadores y/o abogados. Estos los ayudaron, en primer lugar, a realizar la constitución. En segundo lugar, estuvieron a cargo de las actividades contables, impositivas y legales posteriores.
- Otro entrevistado, Martín Sortino (comunicación personal, 10 de junio de 2019), decidió realizar los trámites por su cuenta. Investigó y siguió los tutoriales proporcionados por el Ministerio de Producción. Igualmente, aunque decidió trabajar por su cuenta, contó con el asesoramiento inicial de una contadora.

En segundo lugar, otra diferencia observada en la experiencia de los entrevistados es qué tan conectados estaban o no con otros emprendedores. En especial, el grupo de Facebook creado por el Ministerio de Producción es un gran portal de conexión entre emprendedores SAS. Casualmente, los entrevistados que peor experiencia tuvieron en el trámite de constitución no tienen casi relación con otros pares. Por ende, no están al tanto de si otros han tenido los mismos inconvenientes que ellos.

En tercer lugar, la propia actitud de los emprendedores al momento de querer iniciar el trámite de constitución los hace estar mejor o peor posicionados para realizarlos exitosamente. Con esto, se hace mención a la actitud curiosa de cada uno de ellos para investigar y preguntar cómo resolver cada situación. Unos cuantos entrevistados han comentado que tuvieron inconvenientes en el trámite y los llegaron a resolver gracias a que se comunicaron con el Ministerio y fueron

guiados. Natalia Grisolia, por ejemplo, experimentó una dificultad para certificar la firma digital por una falla técnica del TAD. Anahí Vallejos, en tanto, había llegado a esperar un poco más de una semana para recibir los CUIT de 3 sociedades que había creado.

Un tercer entrevistado, Manuel Sortino, tuvo inconveniente para certificar la firma digital y lo resolvió por su cuenta, gracias a sus conocimientos de sistemas y a que investigó por internet. Él, que no es de Buenos Aires y no pudo contar con asesoramiento público en su jurisdicción, contó con la ayuda de Anahí Vallejos en Buenos Aires y accedió a la mesa de ayuda del sistema TAD. Este emprendedor comenta que falta información para crear la firma digital, ya que él pudo resolver el problema por sus conocimientos y no por lo intuitivo del sistema.

De esta manera, se observa que la experiencia de los emprendedores para constituir a una SAS es dispar. Actualmente, depende no solo de la información y la ayuda proporcionada por el Ministerio de Producción, sino también por los propios conocimientos y la actitud curiosa que tenga cada uno para atravesar el proceso. Este problema se solucionaría con la circulación de mayor información al alcance de los emprendedores, para que sea intuitivo constituir una SAS.

Cuentas bancarias

Otro inconveniente que ha surgido a lo largo de las entrevistas, aunque poco frecuente, está vinculado con la apertura de la cuenta bancaria. Nuevamente, aquí incide el factor de la temprana edad de la implementación de esta ley, que la hace novedosa para muchos organismos; entre ellos, los bancos.

Como producto de esta ley y la de PyMEs, existen beneficios para aquellos emprendedores que necesitan contar con una cuenta bancaria. Con varios de los entrevistados esto se cumplió y pudieron realizar los trámites de apertura de forma fácil. Luego de constituirse la sociedad, con el otorgamiento del CUIT por parte de la IGJ, uno de los pasos siguientes es la inscripción de la sociedad como PyME y, de forma sucesiva, el pedido de apertura de una cuenta de este tipo.

Durante la investigación, todos salvo uno de los entrevistados pudieron realizar dicho trámite exitosamente. Esa persona, que creó su SAS durante el segundo

semestre de 2018, comentó que su experiencia para crear una cuenta y recibir un crédito de una entidad bancaria no fue satisfactoria. Su opinión al respecto es que hace falta que la industria bancaria se adhiera adecuadamente a ofrecer facilidades acordes a la magnitud de cada tipo societario.

Desde hace unos meses, esta persona está esperando cumplir un año de actividad con la SAS y poder emitir su primer balance contable. Este es el requisito establecido por su banco para poder pedir una línea de crédito. Mientras tanto, esa falta de dinero lo imposibilita a crecer y hacer frente a los costos de tener una sociedad, cuando apenas arranca a generar ingresos.

La conclusión que resulta de este testimonio es que no todas las organizaciones que están incluidas o influidas por la política de SAS lograron adaptarse a este nuevo esquema societario. Ya sea por falta de conocimiento o rechazo a esta política, aún falta para que el escenario institucional del país se acomode a la llegada de un nuevo tipo societario. De todos modos, según mencionan otros entrevistados, existen actualmente más opciones de acceso a créditos para SAS en bancos específicos. Por lo tanto, se observa que los organismos van progresivamente respondiendo a las propuestas de esta nueva figura legal.

Implementación tecnológica y alcance federal

Sistemas utilizados y personal disponible

El último eje a analizar respecto a las problemáticas de implementación de la política de SAS es la tecnología. Aquí, se incluye principalmente al sistema de TAD, a los trámites de certificación de firma digital y a la posibilidad de trabajar con documentación digital (como los balances). Todo este desarrollo estuvo a cargo del Ministerio de Modernización de la Nación, que no solo sirvió para digitalizar trámites vinculados a las SAS sino también muchos otros más.

La dificultad que abarca a este tema es la falta de adecuación tecnológica de algunos organismos para cumplir con los trámites de constitución. En especial, es la firma digital lo más destacado en las entrevistas. Respecto a esto, se mencionó que la firma se obtiene a través de un *token* que se inserta en una computadora (similar a un *pendrive*). Además, en los últimos meses, ha

aparecido una nueva opción de portabilidad: la firma remota. A través de una aplicación de celular, la idea es constituir la SAS y realizar trámites posteriores.

Sin embargo, desde la visión de Manuel Tanoira, esta versión *mobile* no funciona correctamente. Esto, aclara, no es un problema a nivel de la ley sino de las dificultades para implementarla. El sistema detrás de esta modalidad requiere de una actualización. Por ende, para el emprendedor que desea crear una SAS y optar por firma digital sin *token*, hacerlo aún no es una garantía de que va a funcionar en el primer uso. Debería, entonces, encontrar apoyo de expertos. De todos modos, esta versión remota es la más reciente de todas y se espera, según menciona el entrevistado, que mejore con el tiempo.

Es necesario, pero no suficiente, que exista una infraestructura tecnológica adecuada para sostener este tipo de trámites. Hace falta, además, contar con una cantidad adecuada de personal que trabaje a la par del sistema y esté en contacto con los interesados en la constitución. Como se ha mencionado en la sección de trámites, se requiere de una serie de aprobaciones de diferentes organismos antes de dejar constituida y otorgar el CUIT a una SAS.

Desde la experiencia de Guillermo Pugliares y Anahí Vallejos, hay cada vez mayor demanda de estos trámites, producto de que los emprendedores logran encontrar una utilidad en la SAS para poder crecer. El problema está en que ese crecimiento en la demanda no parece estar aparejado de un aumento en las personas que atienden estos pedidos. Según la experiencia de estos y otros entrevistados, en el respectivo momento en que se acercaron a la IGJ, había una única mujer encargada de atender y agendar los turnos. Solo ella atendía a las personas, hacía firmar papeles y los escaneaba para subirlos al sistema TAD.

Por lo tanto, no solo es necesario desarrollar herramientas tecnológicas acordes a lo que la política de SAS busca proveer sino también contar con el personal adecuado para ayudar en el proceso.

Disponibilidad de la SAS en el resto del país

La segunda problemática a analizar está vinculada a la tecnología, desde un punto de vista geográfico. La firma digital, según la visión de los entrevistados,

funciona correctamente, aunque con algunas excepciones, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Esto se debe a que las diferentes instituciones públicas y privadas están adaptándose a implementar este trámite digital del que no tenían experiencia. Por fuera de esta región y de algunas zonas de la Provincia de Buenos Aires, en cambio, esta modalidad está lejos de funcionar.

Anahí Vallejos y Alejandro Mashad (comunicación personal, 16 de abril de 2019) mencionan que la ley tiene escaso alcance nacional. Ella, desde su estudio, se ha comunicado con varios emprendedores interesados en crear SAS pero cuyas únicas opciones de certificación en sus respectivas jurisdicciones eran presenciales. Menciona que las únicas provincias donde sí se puede certificar digitalmente son Buenos Aires, Córdoba y Tierra del Fuego. Alejandro, en tanto, menciona que en Mendoza se puede crear una SAS pero la falta de implementación tecnológica hace que el proceso sea más caro (\$12.000), presencial y de mayor duración (entre 15 y 20 días).

Dentro de las razones por las que esta opción digital no se implementa aún en el resto del país, Anahí y Alejandro mencionan una problemática con la que coinciden muchos entrevistados: la burocracia estatal. Para que cualquier ley a nivel nacional sea implementada, se requiere de la adhesión de las provincias y/o municipios a través de reglamentaciones locales. El inconveniente está en que, según lo mencionado por Mark Ramondt (comunicación personal, 6 de junio de 2019), solo 12 de las provincias argentinas la están implementado, y no completamente. Esto evidencia una falta de interés o imposibilidad de varias jurisdicciones de adoptar esta normativa y sus implementaciones tecnológicas.

Hasta tanto no se solucione este problema, los trámites para constituir una SAS en el interior del país deberán ser presenciales y/o manuales. Esto hará que el proceso sea similar a crear cualquier otra sociedad, al menos en tiempos y pasos, por lo que la ley perderá valor para los emprendedores. Si se considera la evaluación por resultados que plantea Tamayo Sáez, esta ley como política pública no estaría logrando uno de sus principales objetivos: la digitalización.

Una segunda problemática que incide en la implementación de esta norma a nivel nacional es la falta de conocimiento y/o instrucción de las instituciones públicas. Si en la Ciudad de Buenos Aires, como se comentó, aún hay algunos

organismos que son reacios o desconocen la política de SAS, esa actitud se intensifica en el resto del país, donde la ley es menos efectiva.

Natalia Grisolia y Martín Sortino relatan que acudieron a organismos estatales en otras provincias para que los ayudaran con los trámites de creación de SAS. Sin embargo, esos esfuerzos fueron en vano, dado que hubo un desconocimiento por parte de esos empleados respecto de qué era una SAS, cómo se implementaba y de qué forma se podía ayudar a resolver las inquietudes de los entrevistados. Esto llevó a que, por ejemplo, Martín, que vive en Rosario, haya tenido que constituirla en Buenos Aires.

Se observa entonces que, aunque hay muchas ventajas, estas no logran implementarse del todo ni en todo el país producto de varias cuestiones. Puede que sea por falta de infraestructura tecnológica, por falta de conocimiento dentro de los mismos organismos que debieran estar implementando la ley o por falta de personas que atiendan la demanda creciente de emprendedores SAS. Aquí, hay mucho por mejorar y hace falta una alineación entre todas las instituciones intervinientes en esta política.

Comunidad de reclamos y consultas: grupo de Facebook

A modo de cierre de este apartado, vale la pena analizar otra de las fuentes de datos de este trabajo de investigación. El grupo de Facebook creado por el Ministerio de Producción es un reflejo de las principales necesidades que tienen los creadores de SAS a la hora de constituir una sociedad, mantenerla activa o darla de baja. Además de las opiniones de los entrevistados (algunos de ellos participan en este grupo), es útil tomar una muestra aun mayor de usuarios.

Dentro de esta red social, se ha analizado un total de 267 publicaciones hechas a lo largo de 2019. De ellas, más de 150 corresponden a tramites de constitución de SAS. En su mayoría, quienes realizan estas publicaciones son contadores que trabajan para clientes. También aparecen los emprendedores que buscan animarse a constituir por su cuenta. Todos ellos acuden al grupo para plantear preguntas, realizar reclamos, ofrecer o buscar servicios profesionales, compartir alguna experiencia o novedades vinculadas al ecosistema emprendedor.

Considerando las publicaciones de constitución de SAS, son 3 los principales problemas mencionados por los usuarios: fallas en el sistema TAD a la hora de hacer los trámites, demoras en la aprobación de los documentos de las sociedades y falta de comprensión de los pasos a seguir en dicho trámite.

Respecto al primer tema, muchos usuarios dan a conocer errores informados por el sistema. Varios de ellos están vinculados con la imposibilidad de firmar digitalmente. Algunos son fallas reales y otros son falta de instalación por parte de los usuarios de las certificaciones necesarias para poder usar la firma digital en sus computadoras. Además, suele haber recurrentes caídas en el sistema TAD, que genera que los trámites deban realizarse nuevamente. Si estos se han realizado, también ocurre que no se puede acceder a la documentación resultante de la operación. Por ejemplo, algunos no han podido descargarse el estatuto modelo creado u obtener el número de turno para ir a certificar la firma.

Un segundo grupo de publicaciones hace alusión a las demoras de varios de los tramites. Se ha visto en apartados anteriores que, muchas veces, no se constituye una sociedad en 24 horas. Las causas pueden atribuirse a que no se recibe el CUIT de la sociedad creada, no se puede realizar el pago de la constitución o, ante algún problema técnico, no hay respuesta a las consultas hechas por los usuarios, quienes deben esperar hasta que alguien los atienda.

Otra causa mencionada por varios entrevistados es la homonimia. Esto se refiere a que el nombre utilizado para constituir una nueva sociedad coincide con uno ya existente, lo que imposibilita continuar con el trámite. Cuando se ingresa el nombre de la razón social en el campo correspondiente del sistema TAD, este es aprobado si aparece un ícono de color verde al costado. Los planteos en el grupo dan a conocer que este ícono aparece efectivamente. Sin embargo, luego de finalizada la constitución, algunos usuarios reciben un *mail* que les explica que el nombre no es válido para ser usado. Luego, no solo deben enviar una lista de nombres posibles a ese mismo *mail* para que alguno sea aprobado, sino que también deben iniciar la constitución nuevamente, lo que extiende los tiempos.

Por último, se observa poco conocimiento por parte de los usuarios respecto a los pasos que deben cumplir para crear SAS. Hay variados temas de consulta, como dónde se firma digitalmente un documento, qué se hace luego de obtener

el CUIT, de dónde se descarga el estatuto modelo, quiénes pueden ser administradores titulares y qué diferencias hay con los suplentes o socios. Muchas dudas son respondidas por los miembros del Ministerio, pero también por contadores, escribanos y abogados.

Se concluye que el grupo de Facebook es un reflejo de las respuestas obtenidas a lo largo de las entrevistas, aunque en mayor magnitud y con más diversidad de problemáticas. Este espacio es útil para toda persona vinculada a la política de SAS. Aquí, se resuelven dudas, consiguen clientes o ayuda profesional, y se establece una comunidad emprendedora de consultas y reclamos. También es una opción más de contactarse con el Ministerio.

Impacto por fuera de la ley

Hasta aquí, se ha hecho una evaluación de la implementación de la política de SAS en el mundo emprendedor argentino. Esta mirada estuvo ligada a cómo se aplicó hasta el momento lo mencionado en la ley. Se comparó la situación ideal, que es lo que la norma expresa y quiere lograr, con la situación real, que es lo investigado.

Sin embargo, esta ley habla de organizaciones y, como postula Idalberto Chiavenato, “vivimos en un mundo de organizaciones y todo se hace dentro de ellas” (2009, p. 27). Por lo tanto, el impacto que alcanza una ley enfocada en un nuevo tipo de sociedad es mayor al que está expresado en la ley. Es así como en este apartado se analizará otros aspectos que, aunque no mencionados en la ley, se vieron impactados por su implementación.

Se verá, a continuación, cómo el mundo del trabajo enfrenta nuevos desafíos con la aparición de la ley de SAS. Por un lado, es un impacto positivo para algunos que logran adaptarse a nuevas oportunidades de negocio y crecer. Por otro lado, es una amenaza para quienes aún no logran ver esas oportunidades, ya sea porque su actividad se ve afectada o porque son reacios a las novedades que presenta la nueva normativa.

Servicios profesionales a distancia

Dentro de la sección de problemáticas actuales de la implementación de la política de SAS, se ha mencionado las trabas tecnológicas que afectan a muchas provincias. Cuatro de los entrevistados coinciden en que el mayor desafío de la ley es romper esas restricciones y tener un alcance nacional.

Producto de este problema, para los emprendedores que desean constituir SAS, hacerlo en sus respectivas provincias/ciudades no siempre es una opción. Están limitados en cuanto a la capacidad burocrática y tecnológica de la jurisdicción a la que pertenecen. Por ello, la otra opción es hacer los trámites de constitución en lugares donde sí funciona, y los lugares más avanzados (pero no los únicos) en este tema son la Ciudad Autónoma y parte de la Provincia de Buenos Aires.

La consecuencia inmediata, entonces, es que varios profesionales que trabajan con sociedades tienen una oportunidad de negocio a explotar. Esta oportunidad consiste en ofrecer sus servicios a emprendedores de otros rincones del país. Desde su oficina, tramitan la constitución y siguen a los emprendimientos con los que quizás solo se relacionan de manera *online* –videollamadas, *mails* y otras opciones de mensajería–. Mientras tanto, los emprendedores pueden continuar realizando sus actividades en sus respectivas ciudades, sin tener que mudarse.

¿Por qué esto podría considerarse un impacto colateral de la implementación de la ley? Por las facilidades digitales de la constitución de SAS. Dado que crear esta sociedad es un trámite mayoritariamente *online* y menos burocrático, las barreras geográficas se eliminan. Es así como cualquier profesional (contador, abogado o escribano), ya sea de gran o pequeña magnitud, tiene la posibilidad de pensar en su negocio más allá de su jurisdicción.

Natalia Grisolia posee su estudio en la provincia de Buenos Aires. Desde allí, realizó trámites de constitución para emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires y otra localidad de la provincia. Ella se encarga de todo lo relacionado con la TAD, mientras que los clientes deben acercarse a certificar la firma. El servicio, entonces, es expandible a cualquier jurisdicción, siempre y cuando el emprendedor tenga posibilidades de acercarse a certificar la firma.

En el caso de Anahí Vallejos, sus servicios profesionales los ofrece desde su estudio ubicado en los alrededores de la Ciudad de Buenos Aires. Su oportunidad de expansión hacia otras jurisdicciones la canalizó a través de la publicidad *online*. Optó por hacerlo a través de la plataforma Mercado Libre. Según menciona, gran parte de sus clientes actuales la contactaron por medio de ese anuncio. Es así como, luego, decidió continuar con esa estrategia y agregar nuevos canales, como Google Adwords. Actualmente, tiene clientes de Tucumán, Mendoza, Chaco, entre otras provincias.

Esta entrevistada no solo consiguió clientes de otras provincias, sino también participó en la constitución de una SAS para una compañía extranjera. Esto lo hizo a través de un representante en Argentina, con domicilio constituido en Buenos Aires, quien ofició de administrador de la sociedad nueva. Al ser consultada sobre cómo dicha empresa se había enterado de la SAS en el país, ella hace referencia a los conocimientos que el representante local tenía de esta. Aquí se ve, por lo tanto, el carácter internacional que tiene la SAS. Como mencionó, esta cumple con los estándares internacionales societarios más actualizados. Cabe recordar que la ley que la ampara está inspirada en la ley de sociedades simplificadas de Colombia y Chile le otorga aún más esa condición.

Se ha analizado, entonces, que el estado de implementación actual de la política de SAS brinda una oportunidad para ofrecer servicios profesionales a distancia. Este cambio tecnológico también genera un cambio en la naturaleza de las profesiones ligadas a las sociedades. El siguiente apartado se detendrá en esto.

Otros obstáculos para la implementación

Hasta antes de la sanción de la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, constituir una empresa implicaba hacer casi todos los trámites presencialmente, al igual que llevar su contabilidad. Con este cambio hacia lo digital, algunas prácticas tradicionales entraron en conflicto y, en el centro de la disputa, se hallan aquellos profesionales que son reacios al cambio.

Esta reacción adversa a la actualización de prácticas de la profesión producto de la ley tiene algunas explicaciones. Una de ellas es la falta de experiencia. Ser

contador, abogado o escribano independiente implica tener clientes a cargo. Por ende, ese grado de responsabilidad y la expectativa de ofrecer un servicio adecuado hace que la falta de experiencia a veces se vea más como un impedimento que como una oportunidad.

En el caso de Martín Sortino, cuya profesión no está ligada a los recién mencionados, buscó la ayuda de contadores y abogados antes de iniciar los trámites de constitución. Estos, por no vivir en una jurisdicción habilitada para trabajar con SAS, no habían participado de un trámite similar y prefirieron investigar antes de ofrecer un servicio. Esto llevó al entrevistado a encarar solo el proceso de constitución, hasta que contó con el asesoramiento inicial de Anahí Vallejos, quien sí vive en Buenos Aires.

Otra explicación al rechazo hacia la nueva ley y la SAS es la negación a lo nuevo. Para los profesionales más tradicionales, cambiar su manera de trabajo no les resulta convincente, lo que genera que algunos desincentiven esta opción a sus clientes, conocidos o colegas. A esto hacen referencia Anahí Vallejos, Natalia Grisolia, Manuel Tanoira y Mariano Mayer, que ven en varios de sus colegas actitudes negativas hacia la nueva ley. Ya sea a través de presiones en asociaciones profesionales, o presentación de quejas en el grupo de Facebook del Ministerio de Producción, estos sujetos buscan reducir el impacto de las SAS.

La disputa entre profesionales por acaparar la atención de los clientes siempre ha existido, y el dilema de la SAS no es la excepción. Dado que los trámites de constitución se reducen, un emprendedor ya no requerirá de un contador y un abogado al mismo tiempo, y ni siquiera de un escribano. Por lo tanto, esta simplificación de trámites generará mayor competencia entre profesionales. Varios entrevistados coinciden en que los más perjudicados son los escribanos, ya que la firma digital es una forma de saltar su intervención en el proceso.

Para poder salir de ese pensamiento y aprovechar las oportunidades de la ley, Anahí Vallejos y Manuel Tanoira coinciden en que hay que razonar a la profesión desde otro eje. En primer lugar, es visto como una opción menos costosa para el cliente. En segundo lugar, es la oportunidad del profesional de dejar de hacer trámites rutinarios y aportar valor al cliente a través de la resolución de problemas. Lo cierto es que, sea cual fuera la justificación, este rechazo por parte

de muchos profesionales existe. Esto es, por un lado, una complicación para que el alcance de la ley sea cada vez mayor. Por otro lado, es una oportunidad para los profesionales que sí se adaptaron a la nueva tendencia.

A lo largo del trabajo se ha comprobado que la implementación de la política de SAS generó un impacto positivo en el mundo emprendedor argentino en cuestiones de agilidad de procesos, costos iniciales y tiempos. Por lo tanto, se plantea el supuesto de que hay un incentivo a que cada vez más emprendedores quieran constituir una SAS. Ante una demanda creciente, los profesionales que aprovechen esta oportunidad podrán expandir su negocio.

Esto no quiere decir que quien decida no trabajar con SAS no crecerá o verá su negocio empeorar. Todo dependerá de cómo evolucione la industria, qué innovaciones surjan en el futuro y qué mecanismos existan para facilitar el trabajo de estos profesionales y dar mayor autonomía a los emprendedores de hacerlo por sus propios medios. El factor cultural también incidirá.

En busca de un mayor (y mejor) impacto

Esta sección está dedicada a agregar dos nuevos ejes de debate que, quizás, no tengan una respuesta en esta pero sí en futuras investigaciones:

- Grado de divulgación de la ley y la SAS entre los emprendedores: se conocerá la experiencia y conocimientos de los entrevistados respecto a cómo se comunica la ley para impulsar su aplicación.
- Cierre de una SAS: se reflexionará respecto a si cerrar una sociedad debiera ser igual de sencillo que abrirla, siendo un emprendimiento.

Comunicando la ley

La incidencia que pueda llegar a tener la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* no solo depende del contenido de la norma en sí o de cuán aceptada o rechazada sea en los diferentes sectores involucrados. Mariano Mayer menciona que uno de los desafíos más importantes para el Ministerio es lograr que las diferentes instituciones a las que deben acudir los creadores de SAS estén integradas con

la ley y entre sí. Pero, hasta aquí, no se ha tenido en cuenta un factor previo que es esencial para que la sociedad conozca de qué se trata una SAS, cómo constituir la y qué hacer con ella: su divulgación.

Según lo relatado por Manuel Tanoira, la idea de la ley nació del mismo ámbito emprendedor. Él venía trabajando sobre un proyecto de ley desde hace muchos años y, en 2014, lo convocaron desde el gobierno de CABA a una mesa de diálogo para coordinar un plan estratégico a 30 años para emprendedores argentinos. A partir de allí, junto con Mariano Mayer –primero, a cargo de la Dirección de Emprendedores de CABA y, luego, de la SEPYME a nivel nacional– y otros estudios de abogados, trabajó sobre el proyecto hasta que llegó al Congreso y fue sancionado. Asimismo, continúan impulsando otras iniciativas a favor de la actividad emprendedora, como la Ley de Economía del Conocimiento, sancionada en junio de 2019 y que será mencionada en la conclusión.

Durante todo ese proceso, se fueron incorporando nuevos miembros y referentes del ecosistema emprendedor, distintas áreas del gobierno –por mencionar algunos, Jefatura de Gabinete, Ministerio de Hacienda, Banco Central, AFIP y CNV– y, finalmente, los miembros del Congreso. De esta manera, se produjo la primera etapa de divulgación de esta ley (hasta ese momento, proyecto).

Según lo relevado, los principales divulgadores de esta iniciativa son emprendedores, nucleados en asociaciones. Dos de las más conocidas en el país son las siguientes:

- ASEA: Es la Asociación de Emprendedores de Argentina. A ella pertenecen Manuel Tanoira, Juan Manuel Barrero y Mark Ramondt. Ha trabajado en el proyecto de la ley desde el inicio y divulga continuamente la política de SAS.
- Fundación INICIA: participa activamente apoyando a los emprendedores a través de charlas y talleres. Está muy involucrada con la SAS y la ley. En uno de estos encuentros, por ejemplo, participó Fabián Carreño.

Ambas asociaciones ayudan constantemente a comunicar la ley y la política de SAS por medio de conferencias, congresos, sitios *web* y redes sociales.

La divulgación se da también a través de los consejos profesionales. Este es el caso de los contadores y abogados. Algunos entrevistados han explicado que su primer contacto con la ley de SAS se dio luego de haber participado de charlas profesionales o por recomendación de colegas. Anahí Vallejos empezó a trabajar con SAS luego de haber sido capacitada por Guillermo Pugliares.

Un tercer tipo de divulgación se da a través de la prensa, mayormente la especializada en negocios y emprendedurismo. Sitios como iProfesional.com, El Cronista y Ámbito Financiero han dedicado notas a hablar del lanzamiento de la ley, sus posteriores novedades y resultados alcanzados con el paso del tiempo. Al mismo tiempo, otros sitios han abordado este tema en algunas oportunidades, como La Nación o Infobae, dentro de columnas referidas a negocios.

Fabián Carreño, uno de los emprendedores entrevistados, de hecho, se enteró de la existencia de la SAS a través del diario. Luego, buscó asesorarse y se contactó con la Fundación INICIA. Dentro de este espacio, logró no solo constituir su empresa sino también entrar en un ambiente de emprendedores con los que hoy comparte experiencias.

De este análisis, se observa que existen formas de divulgación de la ley y sus beneficios. Especialmente, esto ocurre dentro del ecosistema emprendedor, que encuentra en la SAS una primera respuesta a problemas que han enfrentado a lo largo de los años. Por lo tanto, puede inferirse que quien esté interesado en crear una sociedad, debería encontrar respuestas accediendo a alguna asociación, recurriendo a colegas o informándose mediante búsquedas online.

Sin embargo, varios entrevistados han remarcado que dicha divulgación no es suficiente y/o tiene dificultades para crecer en el corto plazo. El estado de difusión actual requiere, en su mayoría, de que sea el futuro emprendedor el que dé el primer paso de informarse. Esto implica que se trata de un tema que, aunque accesible al público, no es muy difundido masivamente.

A esta dificultad se refiere Manuel Tanoira cuando explica que la ley tiene un alcance más limitado que el que él quisiera que tenga. En parte, lo justifica con que se trata de un tema poco relevante para el pensamiento colectivo argentino. El país tiene una preocupación por el corto plazo y las noticias están más abocadas a entender las variaciones macroeconómicas diarias (dólar e

inflación). Por lo tanto, sus propios esfuerzos por publicar notas referidas a esta ley y sus beneficios no logran captar la total atención de los medios.

En simultáneo con esta idea, uno de los entrevistados emprendedores considera que la difusión debería ser mayor. Incluso, esa misma comunicación debería contener datos más relevantes sobre cómo es el verdadero funcionamiento de la ley. Él entiende que no hubiera tomado la decisión de crear una SAS de manera rápida, de no haber sido por la poca información que recibió al enterarse de su existencia. De hecho, tampoco podía recabar tanta información, dado que su propio contador estaba en una situación similar.

Tiempo después, con la información proporcionada por otros entrevistados, se ha concluido que dicho entrevistado no ha logrado obtener beneficios posteriores por no haberse registrado como PyME ante la IGJ. Esto no está mencionado por la ley y quienes lo han hecho se han enterado de este trámite por su cuenta. Por ende, se vuelve a hacer visible el problema de la comunicación. La experiencia por la SAS, de esta manera, se vuelve un tanto exploratoria y no todos los emprendedores acceden a los mismos beneficios.

Cierre de una SAS

Así como es beneficioso para un emprendedor abrir una sociedad de forma simplificada, cabe la posibilidad de preguntarse lo siguiente: ¿debería poder ser igualmente fácil cerrarla? Desde el punto de vista normativo, la ley no ofrece ninguna ventaja sobre el cierre de una SAS respecto de otros tipos societarios. De hecho, no hace mención del tema. Se da por entendido, entonces, que los trámites de cierre son los mismos que para cualquier otra empresa.

Manuel Tanoira ha sido consultado sobre este tema. En su opinión, la posibilidad de cerrar una SAS tan rápidamente como se abre no es una opción viable. Esto se debe a que, en general, un cierre de sociedad implica una situación forzosa para un emprendedor, producto de un mal negocio o de muchas complicaciones para continuar operando. En este sentido, ese mal rendimiento financiero suele estar ligado a la imposibilidad de pagar deudas a terceros (accionistas, inversores, etc.). Estos sujetos, que tienen derechos sobre la sociedad, deben

cobrar aquello que les pertenece. Es así como entran en juego otros procesos legales (concurso preventivo o quiebra).

Dicho lo anterior, si fuera tan rápido cerrar una sociedad, al punto de que sus titulares se deshacen de toda responsabilidad y derecho respecto de ella, los principales perjudicados serían quienes aportaron dinero. Por lo tanto, según Manuel, un trámite de cierre de SAS no sería favorable. En cambio, sí está de acuerdo con que dichos trámites deberían ser simplificados quienes estén libre de deudas. Dado que el cierre de estos últimos no generaría perjuicios a terceros, no habría razón de no poder hacerlo de forma rápida.

Otros entrevistados agregan que la IGJ realiza trámites especiales para las PyMEs. Esta facilidad incluye el pedido de menor cantidad de documentos y un menor costo de disolución –comparado con las SA o SRL–. Sin embargo, este sistema no se aplica siempre. Todo depende de que los registros societarios tengan sus sistemas actualizados con la situación financiera y contractual de dichas empresas.

Más allá de que existan o no trámites simplificados para cerrar una SAS, estos mismos entrevistados mencionan que, ante una eventual problemática de una sociedad para continuar operando, la opción no siempre es cerrarla. Ambos coinciden en que se puede dejar a las SAS abiertas y optar por dos alternativas:

1. Dejarlas sin actividad: eso reduciría algunos costos de funcionamiento (salvo impuestos), aunque tampoco se generaría ingresos.
2. Aprovechar el objeto amplio que tiene la sociedad: esto permite al emprendedor probar nuevos modelos de negocio dentro de una misma estructura societaria. Los emprendedores deberían aprovechar esa simplificación para encontrar una actividad que rinda económicamente.

Bajo estas ideas, se ha tratado de poner en discusión un tema relacionado con la simplificación de trámites para SAS. Sin embargo, no hay respuesta sobre qué camino debería tomar, en primer lugar, el emprendedor para optimizar el desempeño de su negocio y, en segundo lugar, las autoridades afines a la ley para facilitar trámites simplificados de cierre.

Conclusiones

Balance de la implementación

A lo largo del trabajo de investigación, se han considerado y analizado las ventajas y problemas existentes con la implementación de las SAS en el mundo emprendedor argentino. Esto implicó conocer, en primera persona, la experiencia de diferentes referentes, funcionarios públicos, emprendedores y profesionales vinculados con esta norma. En esta sección, se realizará una breve síntesis que deje en claro la respuesta a la pregunta de investigación.

¿Cuál ha sido el impacto inicial de la política de SAS en el emprendedurismo argentino?

La llegada de la ley y la política de SAS generó nuevas oportunidades para que los emprendedores que, hasta el momento, no podían crear empresas, lo hacían en la informalidad (como monotributistas) o tenían que esperar mucho tiempo para hacerlo, lo pudieran hacer dentro de un marco normativo. Su implementación logró cambiar muchas concepciones alrededor de lo que implicaba crear una sociedad, en lo que refiere a trámites, costos y tiempo.

En relación con los beneficios, el emprendedor tiene la posibilidad de contar con un mecanismo rápido, no costoso y con poca complejidad burocrática, si se compara con otros tipos societarios. Con la SAS, constituir una empresa puede tardar alrededor de 72 horas y hasta un máximo de una semana (mientras la SRL y SA lo hacían en no menos de 2 meses, pudiendo llegar a 4 o 5), debe cumplir con 3 trámites que están vinculados con tareas digitales (mientras que para las demás sociedades es totalmente presencial), y posee un costo que, como mínimo, es la mitad de lo que cuesta constituir una SRL o una SA.

Producto de todos estos beneficios, es que se han creado 7.720 SAS (solo en Buenos Aires) en un año y medio de implementación de la ley que la ampara. Además, el promedio de constituciones mensuales se fue asemejando cada vez más al de los demás tipos societarios, creados hace más de 40 años. Este dato permite observar que la SAS es considerada por muchos emprendedores como una vía muy conveniente para crear un nuevo negocio.

Más allá de esta conclusión positiva, hay muchas cuestiones por mejorar:

- Aun cuando una semana es un plazo sustancialmente menor al de cualquier otro tipo societario, continúa estando lejos del objetivo de 24 horas.
- Los sistemas tecnológicos no están del todo implementados o existen fallas en el uso de la firma digital y el sistema de TAD.
- Es necesaria mayor capilaridad en la difusión de la ley entre los emprendedores.
- Dada la corta vida de la ley, muchos organismos públicos y privados no están al tanto de las implicancias de una SAS, por lo que todavía no están del todo integrados a ella.
- La implementación en las diferentes provincias argentinas es muy dispar. La ley ni la política de SAS aún se aplican en casi la mitad del país. En otras provincias, se aplican pero no con todas las facilidades -como la firma digital-. La Ciudad y la Provincia de Buenos Aires son los lugares donde mejor funciona.

Algunos de estos problemas se solucionarían con una mejor estrategia de comunicación por parte de las autoridades de aplicación, los referentes de la ley y el mismo ecosistema emprendedor. De todas formas, existen medios de consulta y reclamos para atender necesidades diversas de los emprendedores.

Fuera de los beneficios y problemáticas esperados, hay varios efectos secundarios que ha generado la política de SAS. Los contadores, abogados y escribanos están redefiniendo sus modelos de negocio para atender las demandas del ecosistema emprendedor en el marco de esta nueva ley.

Sumado a esto, hay otras cuestiones que afectan a las SAS pero sobre las que la ley no se pronuncia. Por ejemplo, el cierre y la disolución de la sociedad. Sobre

esto, se mantienen las mismas normativas que para el resto de las variantes societarias, que nunca han sido actualizadas.

No alcanza solo con la ley

Se ha comentado la importancia de que no existan trabas ni altos costos por trámites que aún no generan valor para el negocio. Sin embargo, cuán fácil o difícil sea crear una sociedad no determina su éxito o no en el futuro. Mantener una empresa en funcionamiento es un proceso aún más complicado, puesto que puede verse afectado por múltiples factores, tanto internos como externos a ella. Dentro de los externos, retomando los conceptos de Henrekson y proponiendo otros relacionados, se incluyen:

- Costos laborales
- Impuestos y carga fiscal
- Oportunidades para obtener financiación
- Generación de un ambiente favorable para los inversores

Por ello, es también importante conocer qué políticas existen en el país que tiendan a ayudar a las SAS a crecer.

En la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, la constitución de una SAS no es el único tópico considerado. Otras temáticas incluidas son la creación de fondos de inversión públicos y privados para financiar emprendimientos, la posibilidad de adquirir préstamos a tasa cero, y la creación de incubadoras de apoyo. El objetivo de estas iniciativas, según Mark Ramondt -miembro de ASEA y con experiencia en el financiamiento de nuevos negocios-, es ofrecer vías de financiación y apoyo formativo a las SAS (como capacitaciones, *networking*).

Sería interesante que, ya analizada la política de SAS, futuras investigaciones se enfoquen en la implementación del resto de los capítulos que la ley abarca. De esta manera, se conocerá el estado de resolución de los problemas de financiamiento con los que se enfrenta cualquier nueva compañía y se dará lugar a atender otros problemas, como el de las cargas tributarias y costos laborales.

Factor mitigante: Ley de Economía del Conocimiento

Esta ley tiene poco tiempo de implementación y muchos desafíos por resolver. Es por ello que sus impulsores y asociaciones de emprendedores continúan trabajando en nuevas propuestas. Manuel Tanoira y Mark Ramondt coinciden en que hubo avances, como la sanción de la Ley de Economía del Conocimiento.

El *Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento* fue aprobado en el Congreso y promulgado por el Poder Ejecutivo Nacional en junio de 2019. Esta ley es una ampliación del alcance logrado por la *Ley de Promoción de la Industria del Software* (2004). Busca expandir y agregar beneficios a industrias vinculadas con avances tecnológicos pero cuya actividad no es el desarrollo de software (biotecnología, nanotecnología, industria audiovisual, entre muchas otras).

Dentro de las medidas implementadas por esta ley, se busca otorgar a las empresas que cumplan con ciertos requisitos de actividad diferentes beneficios a nivel de costos. Entre ellos, la fijación de la alícuota del Impuesto a las Ganancias en un 15%, la no retención ni percepción del IVA, un bono de crédito fiscal, la imposibilidad de ver incrementada la carga tributaria fiscal nacional y la creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor.

Si se piensa a esta ley como un complemento a las herramientas proporcionadas por la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor*, el nexo común entre ambas está en la búsqueda de disminuir costos. Entonces, aquí la nueva ley tiende a incorporar beneficios que la otra norma, ya sea por falta de consenso o de implementación luego de la sanción, aún no ha otorgado.

Sin embargo, estos nuevos beneficios no impactan en todas las SAS, dado que no todos los emprendimientos registrados como tales ofrecen servicios basados en el conocimiento. De la misma manera, no todos los que trabajan en la industria del conocimiento tienen SAS. Más allá de esta distinción, algunas compañías comparten estas características y están alcanzadas por ambas leyes.

En el caso de este último grupo, entonces, existirán nuevas herramientas que las ayudarán a reducir sus costos en la operación (especialmente, en lo que respecta a los impuestos). Más allá de que este beneficio no forma parte de los trámites de constitución de SAS de forma directa, es un factor a tener en cuenta.

Al momento de realizar la constitución y/o pensar en las actividades a desarrollar una vez que funcione la sociedad, es útil tener en cuenta estas últimas novedades del mundo emprendedor, con miras a incorporar los mayores beneficios posibles y estar en mejores condiciones económicas para crecer.

Reflexiones y comentarios finales

Aprendizajes de este trabajo

La realización de este trabajo de graduación me permitió conocer un ámbito de nuestra sociedad con el que no había tenido contacto hasta el momento: el ecosistema emprendedor.

A partir de la investigación, aprendí a que hay que ser consciente del sesgo con el que se puede estar abordando un estudio. Ese sesgo no solamente puede estar vinculado con las ideas del propio investigador, sino también con las de los entrevistados. En lo personal, al no tener conocimientos previos del tema analizado, pude prescindir de sesgos iniciales. Sin embargo, a medida que escuchaba a los entrevistados, varios de los cuales adaptaban una postura a favor o en contra de la SAS, fui adquiriendo determinados preconceptos. Gracias a las sucesivas entrevistas realizadas y a la acumulación de diferentes perspectivas sobre la ley, logré apartarme de la opinión de cada entrevistado y formar una idea del tema que incluyera a todas las respuestas obtenidas.

Por ende, a medida que avanzaba en el trabajo de campo y obtenía la respuesta de cada uno de los entrevistados, aprendí a definir y reevaluar conclusiones más generales. Esto me permitió realizar ajustes a las preguntas que hacía, para no solo conocer la opinión de los entrevistados respecto a las SAS sino el porqué de sus ideas.

Qué espero a futuro

En este trabajo, se ha dado una primera mirada a un tema para el que no han existido investigaciones académicas, hasta el momento. Por ende, más allá de

que se ha dado a conocer muchas variables alrededor de la *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* y la política de SAS, no han sido elaboradas ni mucho menos respondidas todas las preguntas posibles. Han quedado planteadas muchas cuestiones sin respuestas, lo que da lugar a que futuras investigaciones traten de avanzar sobre algunas de ellas o incluso otras aquí no mencionadas.

Como fue planteado en el trabajo, la corta vida de la política de SAS da lugar a que los trámites de creación de empresas por parte de los emprendedores aún estén en una etapa de experimentación. Los problemas analizados deberían ser un punto de partida para pensar nuevas iniciativas que logren mejorar la implementación de la ley. A través de un acercamiento a la realidad de muchos más emprendedores, esas experiencias relevadas podrían convertirse en problemáticas a resolver. Asimismo, esas problemáticas podrían ser líneas de acción para alcanzar determinados objetivos.

De acuerdo al informe *Doing Business*, el desarrollo de un país está sujeto al desempeño de 11 indicadores. Uno de ellos es el de la facilidad con la que se crean nuevos negocios. Esta ley es una de las herramientas para mejorar esta variable. Por ende, toda investigación, política pública o iniciativa que intente mejorar su implementación es bienvenida. Cuanto más aportemos a este tipo de debates, más cerca estaremos de realizar acciones concretas que permitan que la Argentina tenga un mejor desempeño en relación con el resto del mundo.

Bibliografía

Bañon, R., & Carrillo, E. (1997). La nueva Administración Pública. In M. Tamayo Sáez (Ed.), *La Nueva Administración Pública* (pp. 2–22). Madrid: Alianza Universidad.

Castro Sammartino, M. (30 de noviembre de 2016). Reforma a las sociedades anónimas unipersonales: ahora también un vehículo adecuado para pequeñas y medianas empresas [mensaje en el blog *Castro Sammartino & Pierini. Abogados*]. Recuperado de <http://cspabogados.com.ar/reforma-a-las-sociedades-anonimas-unipersonales-en-argentina/>.

Chiavenato, I. (2009). *Comportamiento Organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones*. México, D.F.: McGraw-Hill.

Henrekson, M. (2007). *Entrepreneurship and institutions* (No. 707). Stockholm.

Ley de Apoyo al Capital Emprendedor. N° 27.349. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 33.604, 12 de abril de 2017, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=273567>.

Ley de economía del conocimiento: entraron en vigor los beneficios. (10 de junio de 2019). *El Cronista: Economía y Política*. Recuperado el 20 de junio de 2019 de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Ley-de-economia-del-conocimiento-entraron-en-vigor-los-beneficios-20190610-0014.html>.

Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. N° 25.300. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 29.478, 7 de septiembre de 2000, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64244>.

Ley de la Pequeña y Mediana Empresa. N° 24.467. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 28.112, 28 de marzo de 1995, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=15932>.

Ley de Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven. N° 25.872. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 30.335, 9 de febrero de 2004, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=92548>.

Ley de Promoción de la Industria del Software. N° 25.922. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 30.481, 9 de septiembre de 2004, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98433/texact.htm>.

Ley General de Sociedades. N° 19.550. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 22409, 25 de abril de 1972, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25553/texact.htm>.

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. N° 27.506. Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 34.132, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/324101/norma.htm>.

Sitio web del Ministerio de Modernización. Secretaría de Modernización Administrativa. Firma Digital. Consultado el 1 de junio de 2019 de <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/firmadigital>.

World Bank. (2016). *Doing Business 2017. Equity Opportunity for all. Argentina. Boreal Environment Research*. Washington DC. Recuperado de <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0948-4>.

World Bank. (2017). About Doing Business, 11–21. Recuperado de <http://www.doingbusiness.org/en/rankings>.

World Bank. (2017). *Doing Business 2018. Reforming to create jobs*.

Argentina. Washington DC. Recuperado de <http://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/e/el-salvador/SLV.pdf>.

World Bank. (2018). *Doing Business 2019. Training for Reform. Argentina*. Washington DC.



Universidad de
San Andrés

Anexos

Anexo 1: Preguntas modelo para los entrevistados

Preguntas	Corresponde preguntar
Sobre el entrevistado y el mundo emprendedor	
1. ¿Podrías contarme a qué te dedicás? (<i>hacer preguntas derivadas</i>)	<input type="checkbox"/>
2. ¿Cuál es tu relación con el mundo emprendedor?	<input type="checkbox"/>
3. ¿Cuáles considerás que son los problemas más importantes de la actualidad emprendedora en el país? ¿Cuáles los aspectos positivos?	<input type="checkbox"/>
4. ¿Te parece importante el emprendedurismo para el desarrollo de un país? ¿Por qué?	<input type="checkbox"/>
5. ¿Qué debería mejorar para que el emprendedurismo en el país se desarrolle?	<input type="checkbox"/>
Sobre la ley 27.349 y el programa de SAS	
6. ¿Conocés la ley 27.349? ¿Cuál es tu vínculo con ella?	<input type="checkbox"/>
7. ¿Qué opinión tenés de ella en su conjunto?	<input type="checkbox"/>
8. ¿Qué opinás sobre el programa de constitución de SAS implementado por la ley? Ventajas y desventajas	<input type="checkbox"/>
Sobre la experiencia con sociedades	
9. ¿Creaste alguna sociedad alguna vez?	<input type="checkbox"/>
<i>Si la respuesta es "sí":</i>	
a. ¿Cuántas sociedades creaste?	<input type="checkbox"/>
b. ¿A qué se dedican/aban?	<input type="checkbox"/>
c. ¿Bajo qué tipo/s societario/s está/n/aba/n constituida/s?	<input type="checkbox"/>
d. ¿Cómo está/aba compuesto el cuerpo directivo y de control de ella/s?	<input type="checkbox"/>
e. ¿Qué pasos/trámites tuviste que hacer para crearla/s y que esté/n en condiciones de empezar a funcionar? Describe	<input type="checkbox"/>
f. ¿Cuánto tiempo llevó la creación de la/s sociedad/es, en días?	<input type="checkbox"/>
g. Una vez creada/s, ¿qué otros pasos fueron necesarios para que la/s sociedad/es estuviera/n en marcha?	<input type="checkbox"/>
h. ¿Cerraste alguna sociedad?	<input type="checkbox"/>
<i>Respuesta "sí"</i>	

- I. ¿Cuántas cerraste?
- II. ¿Por qué la/s cerraste?
- III. ¿A qué tipo/s societario/s correspondía/n?
- ¿Qué trámites tuviste que hacer para cerrarla/s?
- IV. Describe
- ¿Cuánto tiempo llevó el cierre de la/s sociedad/es, en días? ¿Cuánto de ese tiempo correspondió a cada
- V. trámite?

Respuesta "no"

- I. ¿Alguna vez pensaste en hacerlo?
- II. ¿Por qué no lo hiciste?
- En caso de necesitar o querer hacerlo, ¿sabés qué
- III. trámites tenés que hacer?
- ¿Conocés gente que lo haya hecho? Comentarios
- (opción de preguntar lo mismo que "respuesta sí" o*
- IV. *pedir contacto de esa gente)*

Si la respuesta es "no":

- a. ¿Conocés gente que lo haya hecho? *(pedir contacto de esa gente)*

Sobre tu experiencia con emprendedores y la política de SAS

- 10. ¿Qué diferencias ves entre los emprendimientos creados bajo una SAS o bajo una SA/SRL? ¿Cuál te parece mejor y por qué?
- 11. ¿Qué problemas considerarás que hay y/o tuviste respecto de la política de SAS? ¿A quién acudiste o hay que acudir?
- 12. ¿Cómo es tu relación con la Secretaría de Emprendedores y PyMEs desde tu rol? ¿Cómo es la relación de los emprendedores con los que trabajás con la SEPYME?
- 13. ¿Qué cosas aún no están contempladas por la ley y creés que deben ser incorporadas?

Sobre la ley y la política de SAS en el mundo académico

- 14. ¿Cómo te enteraste de la ley y la política de SAS?
- 15. Dentro de tu/s ámbito/s de trabajo, del 1 al 5 (siendo 1 lo mínimo y 5 lo máximo), ¿cuán divulgadas están la ley 27.349 y la política de SAS? Explicar
- 16. ¿Por qué creés que tiene ese nivel de exposición?
- 17. ¿Qué propondrías para que su divulgación sea mayor? (aclarar para quién/es y dónde)

Anexo 2: Constitución de una SAS, paso a paso (captura de pantalla de los primeros trámites en el sitio web)



Mis Trámites - Trámites a Distancia: x +

https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico

Trámites a Distancia
Presidencia de la Nación

INICIO TRÁMITES REGISTROS PÚBLICOS CONSULTA TU EXPEDIENTE

INGRESAR > ANSES NIC NO RESIDENTES AFIP CON DNI

Trámites

Busca tu trámite por Nombre, Organismo o Temática relacionada.

Los trámites con el ícono 💰 indican que el mismo es pago.

constitución

Se encontraron 1 resultados

Organismo

- NIC Argentina
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) 💰

#Ministerio de Justicia y Derechos Humanos #Registros

Realizar la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas

Mis Trámites - Trámites a Distancia: x +

https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo/1360

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

#Ministerio de Justicia y Derechos Humanos #Registros

Para realizar el trámite deberá realizar los siguientes 3 pasos:

- 1. Confirme sus datos:** Verifique que los datos que vienen pre-cargados son correctos, en caso contrario por favor dirigirse a la sección "Mis Datos" para modificar los mismos.
- 2. Adjuntar los documentos y llenar los formularios:** Adjunte la documentación solicitada para el trámite y los formularios asociados al mismo, en el caso que los hubiese. La documentación puede ser de carácter obligatorio o adicional.
- 3. Confirmar el trámite:** Verifique nuevamente que los datos ingresados sean correctos.

Iniciar trámite

AFIP

Google x Mis Trámites - Trámites a Distancia: x +

https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/pretramite?idTipoTramite=1360

Antes de comenzar ...

Estimado Usuario: Luego de 30 días de iniciado el trámite de constitución de S.A.S, si el mismo no fue finalizado, será eliminado. En el mencionado supuesto, para inscribir su sociedad, deberá iniciar nuevamente el trámite.

Tipo societario: Sociedad por Acciones Simplificadas

Razón social: Razón social requerida

Estatuto modelo: Seleccione

Capital Mínimo: Seleccione

Tipo de instrumento: Seleccione

¿Algún socio es Persona Jurídica?: Seleccione

Anexo 3.1: comparación por tabla entre SAS, SRL y SA (constituciones entre septiembre de 2017 y enero de 2019)

	SAS	SA	SRL	TOTAL
Sep-17	149	344	689	1182
Oct-17	249	323	693	1265
Nov-17	358	349	741	1448
Dec-17	376	302	645	1323
Jan-18	339	239	477	1055
Feb-18	353	192	453	998
Mar-18	454	312	592	1358
Apr-18	393	329	605	1327
May-18	386	325	600	1311
Jun-18	323	278	498	1099
Jul-18	373	368	584	1325
Aug-18	416	276	520	1212
Sep-18	339	244	420	1003
Oct-18	445	288	502	1235
Nov-18	393	271	456	1120
Dec-18	295	277	443	1015
Jan-19	339	229	355	923

Universidad de

Anexo 3.2: comparación por gráfico entre SAS, SRL y SA (constituciones entre septiembre de 2017 y enero de 2019)

